 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 1 de 67

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS Segundo Semestre 2017

ELABORADO POR:

John Jairo Cárdenas Giraldo
Profesional Oficina de Control Interno
Angela Paola Tibocho Galvis
Profesional Oficina de Control Interno

APROBADO POR:

Biviana Duque Toro
Jefe Oficina de Control Interno

Abril de 2018




	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 2 de 67

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. METODOLOGÍA	4
4. ALCANCE	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. RESULTADO DE AUDITORÍA	5
6.1 ESTADO DE LOS DERECHOS DE PETICION - SEGUNDO SEMESTRE 2017	5
6.2 GESTIÓN POR DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL TRÁMITE - DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS.	8
6.2.1 Centro de Atención al Ciudadano	8
6.2.2 Dirección Administrativa y Financiera	9
6.2.3 Dirección de Apoyo al Despacho	12
6.2.4 Dirección de Planeación	14
6.2.5 Dirección de Reacción Inmediata	17
6.2.6 Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	17
6.2.7 Dirección Sector Educación	18
6.2.8 Dirección Sector Gobierno	21
6.2.9 Dirección Sector Hacienda	22
6.2.10 Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	24
6.2.11 Dirección Sector Movilidad	25
6.2.12 Dirección Sector Salud	27
6.2.13 Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	32
6.2.14 Dirección Sector Servicios Públicos	33
6.2.15 Gerencias Locales	36
6.2.16 Oficina Asesora Jurídica	39
6.2.17 Subdirección de Carrera Administrativa	40
6.2.18 Subdirección de Contratación	42
6.2.19 Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas	44
6.2.20 Subdirección de Fiscalización Ambiente	44
6.2.21 Subdirección de Fiscalización Hábitat	45
6.2.22 Subdirección de Fiscalización Infraestructura	45
6.2.23 Subdirección de Gestión de Talento Humano	46
6.2.24 Subdirección de Gestión de la Información	47
6.2.25 En blanco	48

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 3 de 67

6.3 ESTADO DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN - II SEM. 2016 y I SEM. 2017.....	48
6.3.1 Dirección Sector Servicios Públicos.....	49
6.3.2 Subdirección de Contratación.....	49
6.3.3 Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte.....	49
6.3.4 Dirección Sector Integración Social.....	49
6.3.5 Dirección Sector Salud.....	49
6.3.6 Centro de Atención al Ciudadano.....	50
6.3.7 Dirección de Participación Ciudadana.....	50
6.3.8 Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte.....	50
6.3.9 Dirección Sector Educación.....	51
6.3.10 Dirección Sector Gobierno.....	53
6.3.11 Dirección Sector Hacienda.....	54
6.3.12 Dirección Sector Integración Social.....	54
6.3.13 Dirección Sector Salud.....	55
6.3.14 Subdirección de Fiscalización Control Urbano.....	56
6.3.15 Subdirección de Fiscalización Ambiente.....	56
6.3.16 Subdirección de Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte.....	58
6.3.17 Subdirección de Fiscalización Hábitat.....	58
6.3.18 Dirección Sector Movilidad.....	59
6.4 PLAN DE MEJORAMIENTO – INFORME I SEMESTRE 2017.....	59
7 FORTALEZAS.....	64
8 RECOMENDACIONES.....	64
9 OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	66
10 TABLA DE HALLAZGOS.....	67

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 4 de 67

EVALUACIÓN SEMESTRAL A LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS - SEGUNDO SEMESTRE 2017

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Anual de Auditorías Internas PAAI vigencia 2018, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento de los Derechos de Petición que fueron recibidos en la Entidad durante el segundo semestre de 2017, con el fin de verificar el trámite efectuado por el Centro de Atención al Ciudadano – CAC y las dependencias responsables de tramitar las respuestas correspondientes.

Es necesario advertir que además de las fortalezas y debilidades evidenciadas en el presente informe, podrían existir otras deficiencias no detectadas, debido a las muestras aleatorias tomadas.

2. OBJETIVO

Verificar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendir a la Administración de la Entidad un informe semestral sobre el particular.

3. METODOLOGÍA

Se utilizaron técnicas de auditoría como observación directa, entrevistas con los responsables del proceso, verificación del aplicativo SIGESPRO – DPC, memorandos y demás documentos relacionados con los derechos de petición.

4. ALCANCE

Se verificó el cumplimiento de los términos establecidos para el trámite de los derechos de petición recibidos en la Entidad, correspondientes al segundo semestre de 2017 y al avance de los DPC observados en la auditoría del primer semestre de 2017 efectuada por la OCI, que quedaron en trámite o con respuesta parcial.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

Dentro de los criterios que fueron tomados como base para realizar la presente auditoría se encuentra la ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y el Procedimiento para la Recepción y Trámite del Derecho de Petición adoptado mediante R.R. 048 de 2016.*

6. RESULTADO DE AUDITORÍA

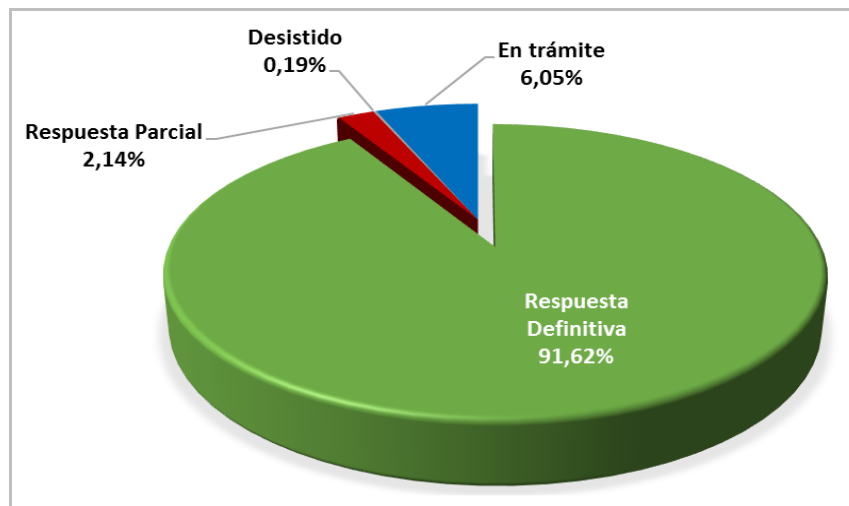
Se constataron los derechos de petición radicados en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017, según la base de datos reportada por el Centro de Atención al Ciudadano – CAC mediante radicación No. 3-2018-07360 del 07/03/2018. El estado de los DPC observados, así como el tipo de queja y las dependencias a cargo de realizar los trámites correspondientes, se muestran a continuación:

6.1 ESTADO DE LOS DERECHOS DE PETICION - SEGUNDO SEMESTRE 2017

A la fecha de corte de la presente verificación, fueron radicados en la entidad mil setenta y cuatro (1.074) derechos de petición de los cuales novecientos ochenta y cuatro (984) se encuentran con respuesta definitiva, sesenta y cinco (65) en trámite, veintitrés (23) con respuesta parcial y dos (2) como desistidos; siendo trasladados doscientos setenta y siete (277) derechos de petición a otras entidades, debido a que el tema de los mismos no era competencia de la Contraloría de Bogotá D.C.

Estado Actual – DPC Segundo Semestre 2017

ESTADO ACTUAL	CANT.
Respuesta Definitiva	984
En trámite	65
Respuesta Parcial	23
Desistido	2
TOTAL	1074



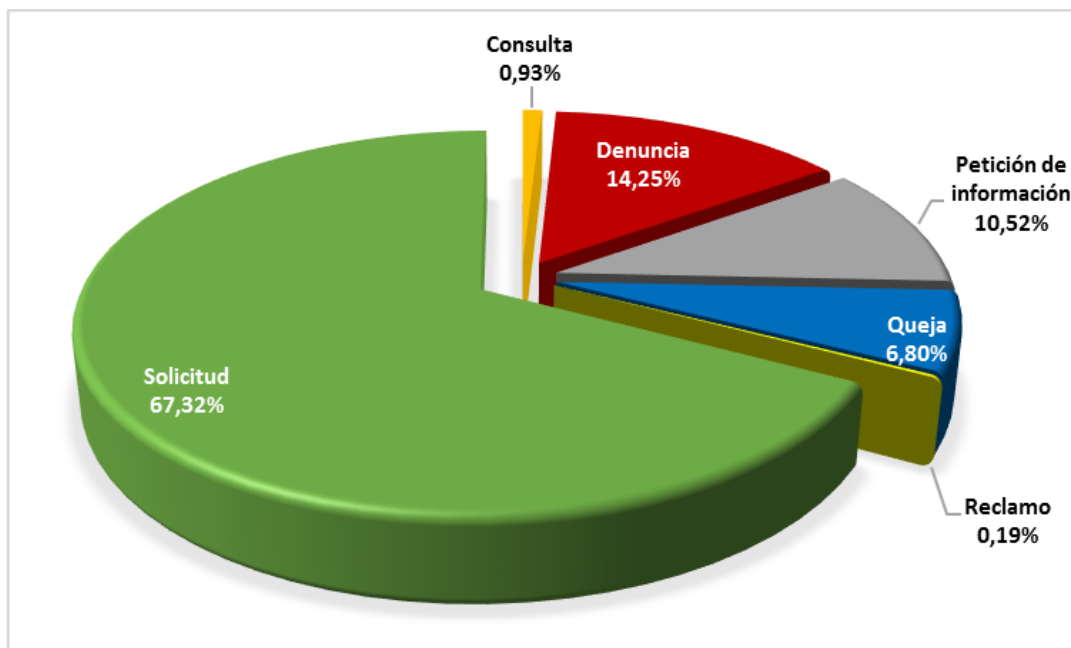
Fuente: Base de Datos CAC – PQR. Segundo Semestre 2017

Partiendo de lo anterior, los DPC que tienen respuesta definitiva representan un 91,62% del total radicado, seguido por el 6,05% en trámite y el 2,14% con respuesta parcial; quedando con un 0,19% los derechos de petición que fueron desistidos.


Respecto al tipo de queja que se presenta en los DPC reportados, prevalecen los que realizan solicitud de información con un 67,32%, seguido por un 14,25% de denuncias y un 10,52% de petición de información. El porcentaje restante se encuentra distribuido entre quejas, consultas y reclamos, como se aprecia en el siguiente gráfico:

Tipo de Queja – DPC Segundo Semestre 2017

TIPO DE QUEJA	CANT.
Solicitud	723
Denuncia	153
Petición de información	113
Queja	73
Consulta	10
Reclamo	2
TOTAL	1074



Fuente: Base de Datos CAC – PQR. Segundo Semestre 2017


	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 7 de 67

Por otra parte, se verificó el total de PQR registrados en cada una de las dependencias responsables de efectuar su trámite, observándose que la dependencia que más Derechos de Petición atendió fue la Subdirección de Gestión del Talento Humano, registrando un total de ciento cuarenta y seis (146) DPC correspondiente al 13,6%, seguida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con noventa y nueve (99) registros, representando un 9,2%; las demás dependencias tramitaron entre el 8% y el 0,1% de los derechos de petición que fueron allegados a la Entidad.

No obstante, se evidenció que de los 276 derechos de petición que no registran responsable del trámite, en su mayoría fueron trasladados por la Dirección de Apoyo al Despacho a otras entidades competentes, para dar respuesta a los temas incluidos en las peticiones.

Distribución de DPC por dependencia responsable del trámite

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL TRÁMITE	No. PQRS	%
*En blanco	276	25,7%
Subdirección de Gestión del Talento Humano	146	13,6%
Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	99	9,2%
Dirección de Talento Humano	86	8,0%
Gerencias Locales	59	5,5%
Dirección Sector Movilidad	53	4,9%
Dirección Sector Servicios Públicos	47	4,4%
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	44	4,1%
Dirección Sector Educación	42	3,9%
Dirección Sector Salud	34	3,2%
Dirección Administrativa y Financiera	26	2,4%
Dirección de Apoyo al Despacho	20	1,9%
Dirección Sector Hábitat y Ambiente	17	1,6%
Subdirección de Carrera Administrativa	17	1,6%
Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte	12	1,1%
Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	12	1,1%
Oficina Asesora Jurídica	12	1,1%
Dirección Sector Gobierno	11	1,0%
Dirección Sector Integración Social	8	0,7%
Dirección de Planeación	7	0,7%
Centro de Atención al Ciudadano	6	0,6%
Subdirección de Fiscalización Cultura	5	0,5%
Dirección de Reacción Inmediata	4	0,4%
Dirección de TIC's	4	0,4%

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 8 de 67

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL TRÁMITE	No. PQRS	%
Subdirección de Fiscalización Hábitat	4	0,4%
Subdirección de Fiscalización Infraestructura	3	0,3%
Dirección Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo	2	0,2%
Dirección Sector Equidad y Género	2	0,2%
Dirección Sector Hacienda	2	0,2%
Subdirección de Contratación	2	0,2%
Subdirección de Estadística y Análisis	2	0,2%
Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas	2	0,2%
Subdirección de Fiscalización Ambiente	2	0,2%
Subdirección de Fiscalización Gestión Pública y Equidad de Género	2	0,2%
Subdirección de Bienestar Social	1	0,1%
Subdirección de Fiscalización Educación	1	0,1%
Subdirección de Jurisdicción Coactiva	1	0,1%
Subdirección de Gestión de la Información	1	0,1%
TOTAL	1074	100,0%

*Estas celdas se encuentran vacías, no se registra información de la dependencia que tramitó el DPC
Fuente: Base de Datos CAC – PQR. Segundo Semestre 2017

6.2 GESTIÓN POR DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL TRÁMITE - DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS.


Los derechos de petición que se encontraban con respuesta parcial y en trámite a diciembre de 2017, fueron tomados como insumo con el fin de verificar la gestión realizada por cada una de las dependencias responsables, así como el tiempo empleado para dar respuesta a cada uno de ellos y las medidas tomadas por cada responsable para realizar seguimiento a los mismos.

A continuación se muestra un análisis de los DPC con respuesta parcial y en trámite que gestionó cada dependencia responsable:

6.2.1 Centro de Atención al Ciudadano

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2409-17</u>	Centro de Atención al Ciudadano	En trámite	17/10/2017	68

DPC / 2409-17: Se evidenció que a través de Oficio Radicado 2-2017-22831 del 2017-10-27, se da respuesta definitiva al peticionario, allegando las copias solicitadas referentes al radicado No. 2-2015-04914 del 18 de marzo de 2015. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 8 días y no en 68

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 9 de 67

como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

No obstante, se encontró que a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece este DPC “Con respuesta Definitiva”; en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, aparece como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

6.2.2 Dirección Administrativa y Financiera

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2483-17</u>	Dirección Administrativa y Financiera	En trámite	01/11/2017	57
<u>2572-17</u>	Dirección Administrativa y Financiera	En trámite	17/11/2017	47
<u>2629-17</u>	Dirección Administrativa y Financiera	En trámite	24/11/2017	42
<u>2692-17</u>	Dirección Administrativa y Financiera	En trámite	07/12/2017	33
<u>2704-17</u>	Dirección Administrativa y Financiera	En trámite	12/12/2017	31


DPC / 2483-17: Se constató que por medio de Oficio Radicado No. 2-2017-24546 del 17/11/2017 se dio respuesta definitiva al peticionario, sin embargo el equipo auditor constató que dicha respuesta no se encontró asociada al aplicativo SIGESPRO “DPC por número”. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 57 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Como respuesta al informe preliminar, la Dirección Administrativa y Financiera remitió a la Oficina de Control Interno mediante radicado No. 3-2018-10069 del 13/04/2018 lo siguiente:

“El Oficio Radicado No. 2-2017-24546 del 17/11/2017, corresponde a la Dirección de Apoyo al despacho que es la que da respuesta definitiva al DPC 2483-17, la respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera corresponde al Radicado No. 3-2018-30805 fecha 2017-11-15 y se encuentra asociada en el aplicativo SIGESPRO, como bien se puede evidenciar en dicho aplicativo, (anexo copia del memorando)

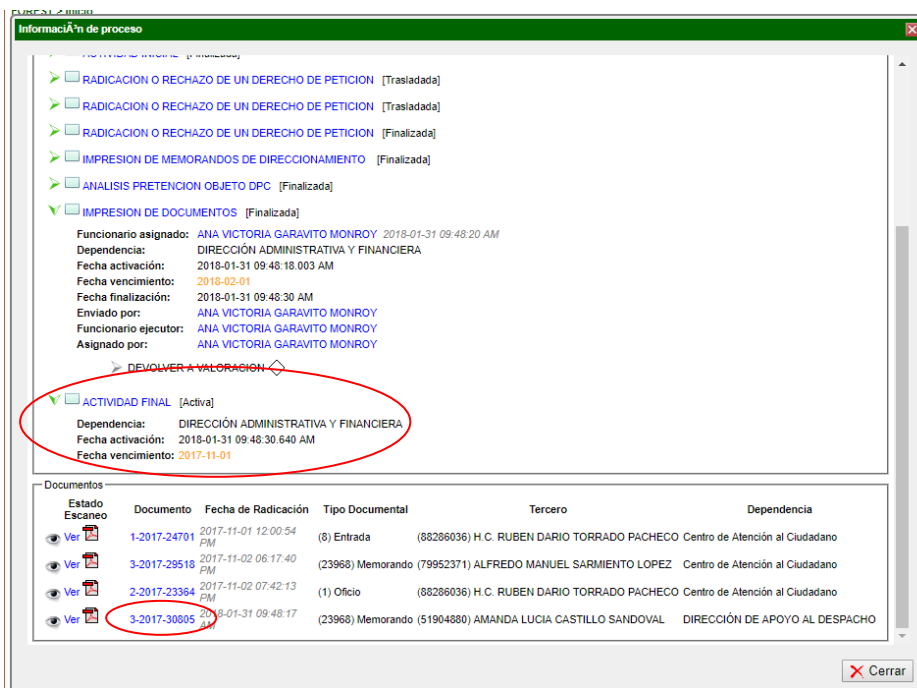
Por lo anterior solicitamos que se nos retire la observación sobre el particular, dado que la falta de asociación que registra el informe, sobre el oficio radicado No. 2-2017-24546 del 17/11/2017, no es manejo ni responsabilidad de esta dirección.

Es decir que el trámite de esta Dirección para el DPC en comento es de apoyo, razón por la que le correspondió a la Dirección de Apoyo al Despacho, dar la respuesta definitiva de acuerdo con el procedimiento fijado internamente para tal fin. ”

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 10 de 67

Valoración de respuesta Oficina de Control Interno

Si bien la Dirección Administrativa y Financiera sirvió como apoyo para dar respuesta al DPC en comento y el radicado No. 3-2018-30805 del 2017-11-15 que se encuentra asociado en el aplicativo, hace parte de las actuaciones que se adelantaron para resolver el requerimiento al peticionario, este no corresponde a una respuesta definitiva al DPC. Es importante tener en cuenta que el trámite del mismo en el aplicativo se encuentra a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, a la cual se le direccionó su trámite y no a la Dirección de Apoyo al Despacho; más aún cuando se puede evidenciar que el proceso fue tramitado en el aplicativo por la Dirección Administrativa y Financiera, como se muestra:



Información de proceso


- RADICACION O RECHAZO DE UN DERECHO DE PETICION [Trasladada]
- RADICACION O RECHAZO DE UN DERECHO DE PETICION [Trasladada]
- RADICACION O RECHAZO DE UN DERECHO DE PETICION [Finalizada]
- IMPRESION DE MEMORANDOS DE DIRECCIONAMIENTO [Finalizada]
- ANALISIS PRETENCION OBJETO DPC [Finalizada]
- IMPRESION DE DOCUMENTOS [Finalizada]
 - Funcionario asignado: ANA VICTORIA GARAVITO MONROY 2018-01-31 09:48:20 AM
 - Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 - Fecha activación: 2018-01-31 09:48:18.003 AM
 - Fecha vencimiento: 2018-02-01
 - Fecha finalización: 2018-01-31 09:48:30 AM
 - Enviado por: ANA VICTORIA GARAVITO MONROY
 - Funcionario ejecutor: ANA VICTORIA GARAVITO MONROY
 - Asignado por: ANA VICTORIA GARAVITO MONROY
- DEVOLVER A VALORACION
- ACTIVIDAD FINAL [Activa]**
 - Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 - Fecha activación: 2018-01-31 09:48:30 640 AM
 - Fecha vencimiento: 2017-11-01

Estado Escaneo	Documento	Fecha de Radicación	Tipo Documental	Tercero	Dependencia
Ver	1-2017-24701	2017-11-01 12:00:54 PM	(8) Entrada	(88286036) H.C. RUBEN DARIO TORRADO PACHECO	Centro de Atención al Ciudadano
Ver	3-2017-29518	2017-11-02 06:17:40 PM	(23968) Memorando (79952371)	ALFREDO MANUEL SARMIENTO LOPEZ	Centro de Atención al Ciudadano
Ver	2-2017-23364	2017-11-02 07:42:13 PM	(1) Oficio	(88286036) H.C. RUBEN DARIO TORRADO PACHECO	Centro de Atención al Ciudadano
Ver	3-2017-30805	2018-01-31 09:48:17 AM	(23968) Memorando (51904880)	AMANDA LUCIA CASTILLO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE APOYO AL DESPACHO

El proceso en comento solo debió finalizarse con la respuesta definitiva que se dio mediante el radicado 2-2017-24546 del 17/11/2017, realizando desde luego la asociación y/o verificación de dicho documento al DPC en el aplicativo SIGESPRO.

Lo anterior, dado que la actividad 23 del “Procedimiento para la Recepción y Trámite del Derecho de Petición” adoptado por la R.R. 048 de 2016, contempla en el punto de control como responsabilidad del Profesional, Técnico o Secretaria de la dependencia que resuelve, la de:

“Una vez radicada la respuesta al peticionario, debe ser escaneada e incorporada en tiempo real en el Sistema PQR.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 11 de 67

Verificar la correcta y oportuna incorporación de la información en el Sistema-PQR, cerciorándose del trámite de respuesta según el caso. ...”

Así las cosas, se confirma la observación para que sea tenida en cuenta dentro de la oportunidad de mejora a que dio lugar la presente evaluación.


DPC / 2572-17: Se encontró que a través de Oficio Radicado 2-2017-25403 del 2017-11-29 el Director Administrativo y Financiero dio respuesta definitiva al peticionario haciendo entrega de las certificaciones de los contratos No. 29 y 261 de 2017. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 8 días y no en 47 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2629-17: Se constató que mediante Oficio Radicado 2-2017-26348 del 2017-12-14, se da respuesta definitiva al peticionario por parte del Director Administrativo y Financiero, con respecto a su requerimiento de efectuar cambios en la liquidación del contrato 223 de 2016, realizar el pago del acta No. 3 factura No. 192 y realizar pago de las obras complementarias de la factura No. 193. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 13 días y no en 42 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2692-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-26590 del 2017-12-20, se da respuesta definitiva al peticionario por parte del Director Administrativo y Financiero, certificándosele que no ha celebrado contratos prestación de servicios desde el 2012 hasta el 30 de noviembre de 2017. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 8 días y no en 33 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2704-17: Se verificó que a través de Oficio Radicado 2-2017-26804 del 2017-12-22, el Director Administrativo y Financiero dio respuesta definitiva al peticionario remitiendo el acta de liquidación y certificación del contrato No. 194 de 2017 suscrito con la entidad. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 8 días y no en 31 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Adicionalmente, se observó que los DPC 2483-17, 2572-17, 2629-17, 2692-17 y 2704-17, a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece como “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indican como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 12 de 67

6.2.3 Dirección de Apoyo al Despacho


No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2262-17</u>	Dirección de Apoyo al Despacho	En trámite	25/09/2017	83
<u>2595-17</u>	Dirección de Apoyo al Despacho	En trámite	21/11/2017	45
<u>2596-17</u>	Dirección de Apoyo al Despacho	En trámite	21/11/2017	45
<u>2607-17</u>	Dirección de Apoyo al Despacho	En trámite	22/11/2017	44
<u>2608-17</u>	Dirección de Apoyo al Despacho	En trámite	22/11/2017	44
<u>2639-17</u>	Dirección de Apoyo al Despacho	En trámite	28/11/2017	40
<u>2640-17</u>	Dirección de Apoyo al Despacho	En trámite	27/11/2017	41

DPC / 2262-17: Fue observado Oficio Radicado 2-2017-21758 del 2017-10-17, a través del cual la Directora de Apoyo al Despacho dio respuesta definitiva al peticionario, indicando que no es posible hacer extensivo el transporte a todos los funcionarios de la entidad, puesto que los vehículos de la entidad no cuentan con la capacidad para ello. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 83 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2595-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-26254 del 2017-12-13, la Directora de Apoyo al Despacho emitió respuesta definitiva al peticionario mencionando que el Contralor de Bogotá rindió las explicaciones del caso frente a funcionarios y asistentes a la conmemoración del servidor público fiscal realizada el 27 de noviembre de 2017. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 45 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2596-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2017-26255 del 2017-12-13 se dio respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora de Apoyo al Despacho indicando que el Contralor de Bogotá rindió las explicaciones sobre las problemáticas y situaciones en que se encuentra inmerso en el marco de la conmemoración del días del servidor público del control fiscal realizada el 27 de noviembre de 2017.

Sin embargo, esta respuesta definitiva no se encontró asociada en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, tal que ello permita consultar y conocer todas las actuaciones realizadas por la dependencia a la cual se le realizó el direccionamiento para su atención.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 13 de 67

Como respuesta al informe preliminar, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local remitió a la Oficina de Control Interno mediante radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018 lo siguiente:

“DPC / 2596-17: La Dirección de Apoyo al despacho, realizará el trámite correspondiente para asociar al proceso el radicado No. 2-2017-26255”

Valoración de respuesta Oficina de Control Interno


Se evidencia que la Dirección de Apoyo al Despacho adelantará la corrección acerca del DPC 2596-17; sin embargo es necesario que se evalúe la oportunidad de mejora establecida en este informe, con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las situaciones identificadas durante la auditoría.

DPC / 2607-17 y DPC / 2608-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-26338 del 2017-12-14, la Directora de Apoyo al Despacho da respuesta definitiva al peticionario mencionando que el Contralor de Bogotá rindió las explicaciones del caso frente a funcionarios y asistentes a la conmemoración del servidor público fiscal realizada el 27 de noviembre de 2017. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 44 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2639-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-26567 del 2017-12-19, la Directora de Apoyo al Despacho, dio respuesta definitiva al peticionario frente a lo solicitado de que la entidad no se vea inmersa en procesos que evidencien corrupción, tráfico de influencias ni pago de favores, indicándose que no existe nomina paralela y que los contratos de prestación de servicios están previstos en los proyectos de inversión. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 14 días y no en 40 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2640-17: Se verificó que a través del Oficio Radicado 2-2017-26436 del 2017-12-19, la Directora de Apoyo al Despacho, dio respuesta definitiva al peticionario con respecto a información solicitada sobre personal vinculado a la entidad, modalidad de ingreso, obligaciones contractuales y/o funciones del cargo. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 41 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Adicionalmente, se observó que los DPC 2262-17, 2595-17, 2607-17, 2608-17, 2639-17 y 2640-17 a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen como “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indican como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 14 de 67

Por otra parte, se evidencia que el consecutivo asignado a los DPC no corresponde a las fechas de radicación de los mismos; es decir, se encuentra el DPC 2639-17 radicado el 28/11/2017 y un DPC que tiene fecha de radicación del 27/11/2017 fue numerado con el 2640-17, siendo esta fecha anterior a la del DPC 2639-17. Por lo que no es claro el criterio con el cual se asigna la numeración a los derechos de petición.

Como respuesta al informe preliminar, la Dirección de Participación ciudadana y Desarrollo local remitió a la Oficina de Control Interno mediante radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018 lo siguiente:

“No existe inconsistencia, dado que el número de radicado es independiente del número asignado al DPC. Los radicados recibidos en el Centro de Atención al Ciudadano son asignados a diferentes funcionarios para su clasificación y de acuerdo con el avance que se haga de cada radicado se va generando el DPC, consecutivamente.”

Valoración de respuesta Oficina de Control Interno


Con lo manifestado en la respuesta, queda aclarado el criterio con el cual se asigna la numeración a los derechos de petición.

6.2.4 Dirección de Planeación

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2384-17</u>	Dirección de Planeación	Parcial	10/10/2017	72
<u>2488-17</u>	Dirección de Planeación	En trámite	27/10/2017	60
<u>2500-17</u>	Dirección de Planeación	En trámite	02/11/2017	56

DPC / 2384-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-23213 del 2017-11-01, la Directora Técnica de Planeación expidió respuesta definitiva al peticionario haciendo precisiones sobre el presupuesto asignado a la Contraloría de Bogotá mediante Decreto Distrital. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 72 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Adicionalmente se encontró que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, este DPC aparece en lo correspondiente a “Estado Actual”, como “En Tramite” pero según lo evidenciado a la fecha del presente seguimiento el estado es “Con respuesta Definitiva”; lo que tampoco concuerda con el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, en donde aparece “Con respuesta Parcial”.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 15 de 67

Como respuesta al informe preliminar, la Dirección Técnica de Planeación remitió a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local mediante radicado No. 3-2018-10352 del 17/04/2018 lo siguiente:

“...DPC / 2384-17: De acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Control Interno se revisó el estado del proceso en el sistema SIGESPRO, el cual no había sido terminado teniendo en cuenta que por error fue mal avanzado en el aplicativo, razón por la cual se solicitó a la Dirección de TICS el ajuste y ya se encuentra finalizado en el sistema.”

Valoración de respuesta Oficina de Control Interno


Analizada la respuesta, se verificó que en el aplicativo Sigespro DPC por número, en lo que compete al DPC 2384-17, la respuesta definitiva con radicado No. 2-2017-23213 del 01/11/2017 fue asociada al mismo y finalizado, el día 17/04/2018.

De acuerdo con la anterior, se evidencia que la Dirección Técnica de Planeación adelantó la corrección acerca del DPC 2384-17; sin embargo es necesario que se evalúe la oportunidad de mejora establecida en este informe, con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las situaciones identificadas durante la auditoría.

DPC / 2488-17: Se encontró Memorando Radicado 3-2017-25921 del 2017-11-02 de la Dirección de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano mediante el cual se remite este DPC a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local la cual re direccionó el DPC con radicado 3-2017-30802 del 15 noviembre de 2017 a la Dirección de Planeación, para que dé la atención debida en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, señalándole a dicha Dirección que cuenta hasta el 21 de noviembre de 2017 como plazo límite para resolver las pretensiones del objeto del DPC.

Sin embargo, la respuesta definitiva al peticionario se dio de manera extemporánea el 23 de noviembre de 2017, según Oficio Radicado 2-2017-24992 por parte de la Directora Técnica de Planeación, sobre los gastos de los recursos para apoyar el fortalecimiento de los mecanismos de control social 2015, 2016 y 2017 y lo que se proyectó para el 2018.

Con lo anterior, se evidencia que el trámite de estos DPC se realizó en 17 días y no en 60 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 16 de 67

La Oficina de Control Interno recibió respuesta al informe preliminar mediante radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018, informando lo siguiente:

“El DPC fue asignado inicialmente a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. Por inconvenientes en el Sistema SIGESPRO, se realizó el redireccionamiento a la Oficina de Planeación por fuera del Sistema y se requirió tiempo adicional para dar respuesta de fondo a la Petición.”


Valoración de respuesta Oficina de Control Interno

Analizando los antecedentes relacionados con el DPC 2488-17, se evidenció que si bien la respuesta definitiva se emitió el 23/11/2017, esta situación tuvo lugar debido al traslado que realizó la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local con radicación No. 3-2017-30802 del 15/11/2017 a la Dirección de Planeación, el cual afectó el tiempo que tenía esta última para dar respuesta a la petición. No obstante lo anterior, la respuesta definitiva dirigida al peticionario fue de fondo y acorde con las pretensiones expuestas en el requerimiento, lo que no ha dado lugar a reclamaciones por parte del ciudadano.

En ese orden de ideas, la situación identificada como hallazgo se retira del informe dadas las circunstancias antes relacionadas; sin embargo, se requiere que de los hechos observados se realice un análisis que conlleve a una oportunidad de mejora, con el fin de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos. Teniendo en cuenta lo observado, se pone en consideración de la Dirección de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano CAC, el análisis de la situación presentada, para que tome las medidas a que haya lugar.

DPC / 2500-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2017-25170 del 2017-11-27, la Directora Técnica de Planeación dio respuesta definitiva al peticionario referente al costo para cada auditoria de desempeño y cumplimiento realizada por la Contraloría de Bogotá adelantada en los años 2014, 2015 y 2016 y la metodología para de cada auditoria. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de estos DPC se realizó en 15 días y no en 56 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Es importante mencionar que en los DPC 2488-17 y 2500-17, se observó que a pesar de que en el aplicativo Sigespro “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen “Con Respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indican como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 17 de 67

6.2.5 Dirección de Reacción Inmediata

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2553-17</u>	Dirección de Reacción Inmediata	En trámite	15/11/2017	49

DPC / 2553-17: Se constató que por medio de Oficio Radicado 2-2017-25388 del 2017-11-29, la Directora de Apoyo al Despacho dio respuesta definitiva al peticionario respecto a los recursos invertidos en la movilidad de la ciudad. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de estos DPC se realizó en 10 días y no en 49 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.


Es importante mencionar que a pesar de que en el aplicativo Sigepro “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen “Con Respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indica como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

6.2.6 Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2591-17</u>	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	En trámite	20/11/2017	46

DPC / 2591-17: Se evidenció que a través de Oficio Radicado 2-2017-25611 del 2017-12-01, la Directora de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, da respuesta definitiva al peticionario, donde se le informa los pasos que se deben seguir a un DPC presentado en la página web de la Contraloría de Bogotá. Al respecto también se observó Aviso de Notificación del DPC mediante Edicto Radicado No. 2-2017-25616 del 2017-12-01, teniendo en cuenta que el peticionario no registro dirección física ni correo electrónico para comunicar la respuesta.

Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 9 días y no en 46 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor. Adicionalmente se observó que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, aparece el “Estado Actual”, como “En Tramite” pero según lo evidenciado a la fecha del presente seguimiento el estado es “Con respuesta Definitiva”.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 18 de 67

La Oficina de Control Interno recibió respuesta al informe preliminar mediante radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018, informando lo siguiente:

“La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ya actualizó el estado del DPC 2591-17.”

Valoración de respuesta Oficina de Control Interno

Se verificó que el proceso del DPC 2591-17 fue finalizado el 17/04/2018 en el aplicativo Sigepro DPC por número.


De acuerdo con la anterior, se evidencia que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó la corrección del DPC mencionado; sin embargo es necesario que se evalúe la oportunidad de mejora establecida en este informe, con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las situaciones identificadas durante la auditoría.

6.2.7 Dirección Sector Educación

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2022-17</u>	Dirección Sector Educación	En trámite	18/08/2017	108
<u>2066-17</u>	Dirección Sector Educación	Parcial por Auditoría	25/08/2017	104
<u>2462-17</u>	Dirección Sector Educación	En trámite	27/10/2017	60
<u>2485-17</u>	Dirección Sector Educación	En trámite	01/11/2017	57
<u>2687-17</u>	Dirección Sector Educación	En trámite	06/12/2017	34
<u>2694-17</u>	Dirección Sector Educación	En trámite	11/12/2017	32
<u>2700-17</u>	Dirección Sector Educación	En trámite	11/12/2017	32
<u>1967-17</u>	Dirección Sector Educación	En trámite	11/08/2017	113

DPC / 2022-17: Al respecto se encontró que por medio de Oficio Radicado 2-2017-21536 del 2017-10-11, el Director de Sector Educación dio respuesta parcial al peticionario, informando que para investigar las presuntas irregularidades en el Colegio General Santander I.E.D de Usaquén se adelantará Auditoría a la Gestión Presupuestal y Estados Contables de los Fondos Educativos – I.E.D en el PAD 2018 y en la oportunidad el resultado final le serán comunicado.

Así mismo, se evidenció que a través de Memorando Radicado 3-2018-02265 del 2018-01-25, el Director Sector Educación, remite al Subdirector de Fiscalización de Educación el DPC 2022-17, para que sea incluido como insumo en la auditoría del I semestre de 2018 PAD 2018. Adicionalmente se constató que en el memorando de asignación a la auditoría de regularidad SED No. 22 con radicación No. 3-2018-

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 19 de 67

03516 del 01/02/2018, se incluyen como insumo los temas relacionados con este DPC.

DPC / 2066-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2018-02256 del 2018-02-12, se da respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora de Apoyo al Despacho, presentando los resultados de la visita administrativa realizada el 18 de enero de 2018 a la SED, donde se abordó la denuncia formulada por el concejal.


Así mismo, se observó que a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece este DPC “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado por la Dirección de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano a la Oficina de Control Interno, se indica como “Respuesta Parcial por Auditoria”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

DPC / 2462-17: Fue verificado Oficio Radicado 2-2017-24726 del 2017-11-21, por el cual la Directora Sector Educación (E.F), dio respuesta parcial al peticionario, indicando que el presunto detrimento patrimonial causado por la empresa a la cual la SED le adjudicó contrato, se incluirá en el PAD-2018 dentro de la muestra selectiva que se realice al Contrato No. 2236 de 2017.

Para el caso fue observado igualmente Memorando Radicado 3-2018-02265 del 2018-01-25, a través del cual el Director Sector Educación, remite al Subdirector de Fiscalización de Educación el DPC 2462-17, para que sea incluido como insumo en la auditoría PAD 2018. Así mismo, se constató que en el memorando de asignación a la auditoría de regularidad SED No. 22 con radicación No. 3-2018-03516 del 01/02/2018, se incluyen como insumo los temas relacionados con este DPC.

DPC / 2485-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-24986 del 2017-11-23, se dio respuesta parcial al peticionario por parte de la Directora Sector Educación, con respecto a presuntas irregularidades en la SED. Anotándose de igual forma que se evaluará lo solicitado en Auditoría de Regularidad PAD 2018. Al respecto también se observó Aviso de Notificación del DPC identificado con el mismo radicado anteriormente aludido, teniendo en cuenta que el peticionario corresponde a un Anónimo.

Adicionalmente se encontró Memorando Radicado 3-2018-02265 del 2018-01-25, por medio del cual el Director Sector Educación, remite al Subdirector de Fiscalización de Educación el DPC 2485-17, para que sea incluido como insumo en la auditoría PAD 2018. Así mismo, se constató que en el memorando de asignación a la auditoría de regularidad SED No. 22 con radicación No. 3-2018-03516 del 01/02/2018, se incluyen como insumo los temas relacionados con este DPC.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 20 de 67

DPC / 2687-17: Se constató que a través de Oficio Radicado 2-2017-26707 del 2017-12-21, se da respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora de Apoyo al Despacho, con respecto a que se investigue el contrato del PAE, para lo cual se hace alusión a la Visita de carácter Administrativa Fiscal que se adelantó a la SED el 18 de diciembre de 2018. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 34 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

De la misma manera, se verificó que a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indica como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.


DPC / 2694-17: Al respecto se encontró que por medio de Oficio Radicado 2-2017-26701 del 2017-12-21, el Director de Sector Educación dio respuesta parcial al peticionario, informando que para el seguimiento a las presuntas irregularidades en el Establecimiento Educativo Marsella se adelantará Auditoria de Regularidad a la SED en el I semestre de la vigencia 2018 PAD 2018 y en la oportunidad el resultado final le serán comunicado.

Así mismo, se evidenció que a través de Memorando Radicado 3-2018-02265 del 2018-01-25, el Director Sector Educación, remite al Subdirector de Fiscalización de Educación el DPC 2694-17, para que sea incluido como insumo en el PAD 2018. Adicionalmente se constató que en el memorando de asignación a la auditoría de regularidad SED No. 22 con radicación No. 3-2018-03516 del 01/02/2018, se incluyen como insumo los temas relacionados con este DPC.

DPC / 2700-17: Se evidenció que por medio de Oficio Radicado 2-2017-26692 del 2017-12-21, el Director Sector Educación, se dio respuesta parcial al peticionario con respecto a presuntas irregularidades en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con presunto detrimento patrimonial en el Contrato No. SC001637 de la empresa PSTA. Anotándose de igual forma que se hará seguimiento a lo solicitado en Auditoria de Regularidad I Semestre PAD 2018, que se adelantara a dicha Universidad.

Al respecto también se observó Aviso de Notificación del DPC identificado con el mismo Radicado anteriormente aludido, teniendo en cuenta que el peticionario corresponde a un Anónimo.

Adicionalmente se encontró Memorando Radicado 3-2018-02265 del 2018-01-25, por medio del cual el Director Sector Educación, remite al Subdirector de Fiscalización de Educación el DPC 2700-17, para que sea incluido como insumo en la auditoria PAD

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 21 de 67

2018. Para el caso se verificó la inclusión del DPC en el plan de trabajo aprobado mediante radicación No. 3-2018-07701 del 13/03/2018.

DPC / 1967-17: Frente al particular se encontró que por medio de Oficio Radicado 2-2017-21427 del 2017-10-11, el director Sector Educación dio respuesta parcial al peticionario que corresponde a un Anónimo, indicando entre otros aspectos que la Dirección Sector Integración Social, le hizo traslado de dicho DPC mediante Radicado 3-2017-23142 del 01 de septiembre de 2017 y que lo manifestado se tendrá en cuenta como insumo de auditoria que se adelantara al PAD 2017 y el resultado será comunicado en la oportunidad una vez quede en firme. Así mismo, fue observado el respectivo Aviso de Notificación.


Adicionalmente se encontró Memorando Radicado 3-2018-02265 del 2018-01-25, por medio del cual el Director Sector Educación, remite al Subdirector de Fiscalización de Educación el DPC 1967-17, para que se le haga seguimiento y sea incluido como insumo en la auditoria PAD 2018. Así mismo, se constató que en el memorando de asignación a la auditoría de regularidad SED No. 22 con radicación No. 3-2018-03516 del 01/02/2018, se incluyen como insumo los temas relacionados con este DPC.

De igual forma, se observó que a pesar de que los DPC 2022-17, 2462-17, 2485-17, 2694-17, 2700-17 y 1967-17 en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen como “Con respuesta Parcial”, en el reporte en Excel entregado por la Dirección de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano a la Oficina de Control Interno, se indican como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

6.2.8 Dirección Sector Gobierno

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2378-17</u>	Dirección Sector Gobierno	En trámite	09/10/2017	73

DPC / 2378-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2018-01473 del 2018-01-31, la Directora Sector Gobierno dio respuesta definitiva al peticionario respecto a irregularidad en la contratación de prestación de servicios profesionales a la gestión de los contratos 077 y 078 de 2017 y 052, 072 y 019 de 2016, la cual tuvo fundamento en la Auditoria de Regularidad practicada al DASC D periodo auditado 2016 PAD 2017. Dado que el peticionario corresponde a un Anónimo, fue evidenciado Aviso de Notificación de comunicación de la respuesta al DPC, identificada con el Radicado 2-2018-01492 del 2018-01-31. Es de anotar que previo a la respuesta definitiva, la Dirección dio respuesta parcial al peticionario mediante radicado No. 2-2017-22395 del 24/10/2017.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 22 de 67

6.2.9 Dirección Sector Hacienda

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2491-17</u>	Dirección Sector Hacienda	En trámite	02/11/2017	56
<u>2628-17</u>	Dirección Sector Hacienda	En trámite	24/11/2017	42
<u>2301-17</u>	Subdirección de Fiscalización Hábitat	En trámite	28/09/2017	80
<u>2302-17</u>	Subdirección de Fiscalización Hábitat	En trámite	28/09/2017	80


DPC / 2491-17: Al ingresar al aplicativo Sigespro – DPC para verificar el trámite dado a esta petición, se genera una pantalla con el siguiente mensaje “*Este DPC no ha sido incorporado al sistema*”.

No obstante se verificó que con radicación No. 2-2017-23571 del 07/11/2017, se dio respuesta parcial al peticionario informando que se trasladó a las Direcciones Sector Hacienda y de Reacción Inmediata para que avoquen su conocimiento y resuelvan la petición. La respuesta definitiva fue dada con radicación No. 2-2017-24647 del 20/11/2017; sin embargo la misma, no se encuentra asociada al proceso del DPC como parte del trámite de finalización. Con lo anterior se evidencia que el trámite se efectuó en 10 días y no en 56 como se registra en el reporte aportado por el CAC.

Sin embargo se observó, que a pesar de no figurar como incorporado este DPC en el SIGESPRO-DPC aplicativo PQR, el mismo aparece en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

DPC / 2628-17: Se constató que a través de Oficio Radicado 2-2017-25964 del 2017-12-07, el Director Fiscalización Sector Hacienda, da respuesta definitiva al peticionario tomado como base la Auditoria de Regularidad vigencia 2016 PAD 2017 que fue realizada a la Lotería de Bogotá, agregando que el hallazgo producto de la actuación del Proceso de Vigilancia y Control Fiscal, no puede ser revisado ni modificado. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de estos DPC se realizó en 9 días y no en 42 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

No obstante lo anterior, se observó que a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece este DPC “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, en la columna “Estado Actual”, se indica el DPC como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 23 de 67

DPC / 2301-17 y DPC / 2302-17: Se dio respuesta definitiva al peticionario con el radicado No. 2-2017-22049 del 19/10/2017, en donde se informa el tema relacionado con las Cuotas Partes Pensionales y el contrato de prestación de servicios No 0035 de 2012 suscrito entre FONCEP Y MD Asesores. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de estos DPC se realizó en 14 días y no en 80 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.


Así mismo, se presenta diferencia en el estado de la petición, toda vez que en el aplicativo se encuentran finalizados con respuesta definitiva y en el reporte suministrado en Excel por el CAC, aun se presenta en trámite. El responsable del trámite según este mismo reporte, corresponde a la Subdirección de Fiscalización Hábitat, sin embargo se evidencia que el trámite fue realizado por la Dirección Sector Hacienda.

DPC POR NÚMERO			
DPC No:	2301-17	Proceso:	921459
Peticionario:	Roberto Martinez Dussan	BIRT Report Viewer	
Tipo de peticionario:	Ciudadano	Tipo de peticion:	Queja
Localidad:	PUENTE ARANDA	Barrio:	
Direccion:	Calle 24 A No. 56 - 35 Torre 3 Apto 603		
Correo:	romainversionesrobertomd@gmail.com	Telefono:	3118392186
Fecha Radicacion:	Sep 28, 2017	Fecha Max. Respuesta:	Oct 20, 2017
Tramita:	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN HÁBITAT	Plazo dias:	15
Dependencia Origen:	Centro de Atención al Ciudadano	Origen de la queja:	Personal
Estado Actual:	CON RESPUESTA DEFINITIVA		

DPC POR NÚMERO			
DPC No:	2302-17	Proceso:	921460
Peticionario:	Roberto Martinez Dussan		
Tipo de peticionario:	Ciudadano	Tipo de peticion:	Denuncia
Localidad:	PUENTE ARANDA	Barrio:	
Direccion:	Calle 24 A No. 56 - 35 Torre 3 Apto 603		
Correo:	romainversionesrobertomd@gmail.com	Telefono:	3118392186
Fecha Radicacion:	Sep 28, 2017	Fecha Max. Respuesta:	Oct 20, 2017
Tramita:	SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN HÁBITAT	Plazo dias:	15
Dependencia Origen:	Centro de Atención al Ciudadano	Origen de la queja:	Personal
Estado Actual:	CON RESPUESTA DEFINITIVA		

La Oficina de Control Interno recibió respuesta al informe preliminar mediante radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018, informando lo siguiente:

“...Respecto de la Dependencia que tramita, aparece la Subdirección de Fiscalización Hábitat, debido a que el SIGESPRO de la funcionaria asignada en la Dirección Sector Hacienda para el trámite de esta petición, no ha sido actualizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme al traslado de la

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 24 de 67

funcionaria de la Dirección Sector Hábitat y Ambiente a la Dirección Sector Hacienda.”

Valoración de respuesta Oficina de Control Interno

Una vez evidenciada la situación que se presenta en cuanto a la asignación de los DPC a los usuarios en Sigespro, es necesario que la Dirección de Apoyo al Despacho, Talento Humano y TIC's adelanten las acciones correspondientes para actualizar la base de datos de los funcionarios, de acuerdo con la dependencia en la que se encuentran ubicados actualmente.


6.2.10 Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2533-17</u>	Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	En trámite	09/11/2017	52

DPC / 2533-17: Se evidenció que a través de Oficio Radicado 2-2017-24399 del 2017-11-18, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte del Director Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva informándole de la remisión de copias de autos de apertura de procesos de responsabilidad fiscal No. 170100-0496-15 y No. 170100-0500-50 y la disposición de los mismos en la entidad para su revisión. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de estos DPC se realizó en 6 días y no en 52 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Se debe anotar igualmente que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, se indica que el DPC lo “Tramita” la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y en el reporte en Excel, se hace alusión a la Dirección de Reacción Inmediata.

Showing page 1 of 1 Go to page:




**SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS
Y DOCUMENTOS
(SIGESPRO)**

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DPC POR NÚMERO

DPC No:	2533-17	Proceso:	941547
Peticionario:	GERMAN RICARDO GALEANO SOTOMAYOR		
Tipo de peticionario:	Ciudadano	Tipo de petición:	
Localidad:	BARRIOS UNIDOS	Barrio:	
Dirección:	Calle 70 A No. 17 - 22		
Correo:	ricardo.galeano@galeanosas.com	Telefono:	315254
Fecha Radicación:	Nov 9, 2017	Fecha Max. Respuesta:	Nov 24,
Tramita:	<u>DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA</u>	Plazo días:	10
Dependencia Origen:	Centro de Atención al Ciudadano	Origen de la queja:	Correo
Estado Actual:	CON RESPUESTA DEFINITIVA		

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 25 de 67

Es importante mencionar que a pesar de que en el aplicativo Sigespro “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece “Con Respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indica “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.


6.2.11 Dirección Sector Movilidad

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>1998-17</u>	Dirección Sector Movilidad	En trámite	16/08/2017	110
<u>2029-17</u>	Dirección Sector Movilidad	En trámite	22/08/2017	107
<u>2164-17</u>	Dirección Sector Movilidad	En trámite	11/09/2017	93
<u>2387-17</u>	Dirección Sector Movilidad	En trámite	11/10/2017	71
<u>2455-17</u>	Dirección Sector Movilidad	En trámite	26/10/2017	61
<u>2526-17</u>	Dirección Sector Movilidad	Parcial	09/11/2017	52
<u>2668-17</u>	Dirección Sector Movilidad	Parcial	30/11/2017	38
<u>2681-17</u>	Dirección Sector Movilidad	Parcial	05/12/2017	35

DPC / 1998-17: Se constató que a través de Oficio Radicado 2-2017-17803 del 2017-08-24 se dio respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora de Apoyo al Despecho, aludiéndose el resultado de la Auditoria de Regularidad que se adelantó a la Secretaria Distrital de Hacienda y lo argumentado por la Dirección Sectorial de Movilidad frente al tema, entre otros aspectos que fueron mencionados en el escrito de respuesta. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 5 días y no en 110 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2029-17: Fue verificado Oficio Radicado 2-2017-18548 del 2017-09-04, por el cual la Directora de Apoyo al Despecho, da respuesta definitiva al peticionario relacionada con información sobre el costo del estudio del modelo de utilización de bahías para parqueo en la ciudad de Bogotá, basada en la Auditoria de Regularidad PAD 2017 vigencia 2016 realizada a la Secretaria Distrital de Movilidad donde fue evaluado el Contrato No. 2016-1167. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 9 días y no en 107 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2164-17: Se evidenció que a través de Oficio Radicado 2-2017-20173 del 2017-09-25, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora Sector de Movilidad, informando sobre las actuaciones que se han adelantado con relación

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 26 de 67

a la noticia publicada en el Tiempo del 31 de marzo de 2017, titulada “*El festín de la corrupción...*”. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 93 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.


DPC / 2387-17: Se encontró que mediante Oficio Radicado 2-2018-03443 del 2018-02-26, fue dada respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora Sector de Movilidad, indicando que se realizó visita con participación de otras entidades involucradas en el tema objeto de requerimiento con el fin de verificar la problemática expuesta e informando de los compromisos que se establecieron entre la Alcaldía Local de San Cristóbal y los funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad.

DPC / 2455-17: Al respecto fue observado Oficio Radicado 2-2017-24364 del 2017-11-06, a través del cual la Directora Sectorial de Movilidad, da respuesta definitiva al derecho de petición informando sobre lo pertinente a estudios y cupos de endeudamiento para la primera línea del Metro de Bogotá e investigaciones y juicios de responsabilidad que se estén adelantando sobre el tema. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 6 días y no en 61 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2526-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2017-25159 del 2017-11-24, la Directora de Apoyo al Despacho (E.F), dio respuesta definitiva al peticionario con relación a interrogantes planteados con respecto al tema de los patios. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 52 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2668-17: Se constató que a través de Oficio Radicado 2-2017-26157 del 12/12/2017 y el 2-2017-26903 del 2017-12-27, la Directora Sector de Movilidad dio respuesta definitiva al peticionario, mencionando que realizada visita administrativa el 19 de diciembre de 2017 para evaluar la adecuación o reparación del puente vehicular metálico que comunica la Localidad de Engativá con el parque la Florida, se determinó que el requerimiento no es de competencia de la Contraloría de Bogotá por cuanto el mantenimiento lo efectuó la Gobernación de Cundinamarca. Así las cosas se observó Oficio Radicado 2-2017-26902 del 2017-12-27 de traslado del DPC a dicha Gobernación para que sea atendido. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 7 días y no en 38 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2681-17: Fue verificado Oficio Radicado 2-2017-26649 del 2017-12-20, a través del cual la Directora de Apoyo al Despacho, dio respuesta definitiva al peticionario con respecto a investigaciones y hallazgos que se realizaron al IDU y a Maria Fernanda Rojas entre los años 2011 y 2013. Con lo anterior, se evidencia que

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 27 de 67


el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 35 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Es importante mencionar adicionalmente que a pesar de que los DPC 1998-17, 2029-17, 2164-17, 2387-17 y 2455-17 en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado por la Dirección de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano a la Oficina de Control Interno, se indican como “En Trámite”.

Así mismo, se observó que a pesar de que los DPC 2526-17, 2668-17 y 2681-17 en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado se indican “Con Respuesta Parcial”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

6.2.12 Dirección Sector Salud

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>1821-17</u>	Dirección Sector Salud	Parcial	19/07/2017	128
<u>2067-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	25/08/2017	104
<u>2072-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	28/08/2017	103
<u>2086-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	30/08/2017	101
<u>2089-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	30/08/2017	101
<u>2104-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	31/08/2017	100
<u>2205-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	19/09/2017	87
<u>2210-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	19/09/2017	87
<u>2212-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	19/09/2017	87
<u>2281-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	27/09/2017	81
<u>2413-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	17/10/2017	68
<u>2477-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	30/10/2017	59
<u>2671-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	01/12/2017	37
<u>2749-17</u>	Dirección Sector Salud	En trámite	26/12/2017	22

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 28 de 67

DPC / 1821-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-17542 del 2017-08-22, el Director Sector Salud, dio respuesta definitiva al peticionario frente al Convenio Interadministrativo No. 1280 de 2015 y a la idoneidad del talento humano del mismo, a partir de la visita administrativa que fue realizada a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

Así mismo, se observó que el DPC en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece como “Con respuesta Definitiva” y en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indica como “Con Respuesta Parcial”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.


DPC / 2067-17: Se evidenció que por medio del radicado No. 2-2017-18910 del 08/09/2017 se dio respuesta al peticionario indicando que el tema sería incluido como insumo en el marco de la auditoría de regularidad a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la cual culminaría el 31/01/2018; informando que una vez culminado el proceso auditor, le sería comunicado el respectivo informe. Para el caso fue observado el radicado No. 2-2018-05530 del 23/03/2018, en donde se remite al peticionario los resultados de la auditoría. No obstante se verificó en el aplicativo Sigespro-DPC que dicha respuesta no se encuentra asociada al proceso del DPC.

DPC / 2072-17: Se evidenció que por medio del radicado No. 2-2017-18981 del 11/09/2017 se dio respuesta al peticionario indicando que el tema sería incluido como insumo en el marco de la auditoría de regularidad a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., la cual culminaría el 31/01/2018; informando que una vez culminado el proceso auditor, le sería comunicado el respectivo informe. Para el caso fue observado el radicado No. 2-2018-05361 del 21/03/2018, en donde se remite al peticionario los resultados de la auditoría. No obstante se verificó en el aplicativo Sigespro-DPC que dicha respuesta no se encuentra asociada al proceso del DPC.

DPC / 2086-17: Se evidenció que por medio del radicado No. 2-2017-19156 del 13/09/2017 se dio respuesta al peticionario indicando que el tema sería incluido como insumo en la auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Salud en virtud del PAD 2018; informando que una vez culminado el proceso auditor, le sería comunicado el respectivo informe. Dicha auditoría se encuentra programada según el PAD 2018 para iniciar el 01/08/2018.

DPC / 2089-17: Se constató que a través de Oficio Radicado 2-2017-20477 del 2017-09-27 el Director Sector Salud, da respuesta definitiva al peticionario con relación a diferentes interrogantes sobre el proceso de Responsabilidad Fiscal 170100-0145-17.

Adicionalmente se observó que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, este DPC aparece en lo correspondiente a “Estado Actual”, como “Tramite – Ampliación

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 29 de 67

de Términos” pero según lo evidenciado a la fecha del presente seguimiento el estado es “Con respuesta Definitiva”. Se debe anotar igualmente que en el reporte en Excel entregado por la Dirección de Apoyo al Despacho – CAC, se indica el DPC como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.


DPC / 2104-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-19159 del 2017-09-13, la Directora de Apoyo al Despacho, emite respuesta definitiva al peticionario con respecto a información solicitada sobre las Empresas Sociales del Estado. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 9 días y no en 100 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2205-17: Al respecto fue verificado Oficio Radicado 2-2017-20479 del 2017-09-27, a través del cual el Director Sector Salud, da respuesta definitiva al peticionario, en lo referente a la Institución de Salud Barrio San Rafael – UPA Los Libertadores a partir de la información que fue ubicada en la Auditoria Modalidad de Regular, Hospital San Cristóbal I N.A E.S.E Periodo Auditado 2010 PAD 2011. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 6 días y no en 87 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Adicionalmente se observó que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, este DPC aparece en lo correspondiente a “Estado Actual”, como “En Tramite” pero según lo evidenciado a la fecha del presente seguimiento el estado es “Con respuesta Definitiva”. Se debe anotar igualmente que en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, este DPC se encuentra “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

DPC / 2210-17: Fue observado Oficio Radicado 2-2017-19776 del 2017-09-20, a través del cual la Directora de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano le informa al peticionario sobre el traslado de la petición a la Dirección Sector Salud para que avoque conocimiento y resuelva en los términos legales.

Así mismo, a través de Memorando Radicado 3-2017-25657 del 2017-09-25, el DPC es remitido por el Director Técnico Sector Salud a la Asesora de la Dirección Salud con el fin de que se dé inicio a la Indagación Preliminar correspondiente. No obstante mediante correo electrónico del 02/11/2017, el funcionario encargado de las indagaciones preliminares informa al Director que el tema del DPC no amerita la apertura de una indagación preliminar. Sin embargo, luego de la visita del equipo auditor, la Dirección de esta sectorial decide el 09/04/2018, retomar este tema dentro de una indagación preliminar.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 30 de 67

DPC / 2212-17: Se encontró que mediante Oficio Radicado No. 2-2017-20745 del 03/10/2017, se dio respuesta definitiva al peticionario en donde se le informan los traslados realizados a la Fiscalía General de la Nación por las deficiencias e irregularidades encontradas en materia de contratación (*Sector Salud*). Con lo anterior se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 87 días, como lo muestra el reporte arrojado por el aplicativo Sigepro-DPC.


DPC / 2281-17: Se evidenció Oficio Radicado No. 2-2018-05991 del 06/04/2018 por medio del cual se dio respuesta definitiva al peticionario, informándole que se concluyó la auditoría a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y que su consulta la puede efectuar a través de la página web de la Contraloría de Bogotá D.C. Adicionalmente fue observado el radicado No. 2-2018-06034 del 06/04/2018 correspondiente al aviso de notificación de la respuesta dada al peticionario anónimo.

DPC / 2413-17: Sobre el particular fue verificado Oficio Radicado 2-2017-23950 del 2017-11-09, mediante el cual el Director Técnico Sectorial Salud, da respuesta definitiva al peticionario sobre información solicitada con respecto a investigaciones adelantadas por denuncias en la ejecución de la Orden de Suministro No. 001471 de 2013 y Convenio Interadministrativo No. 083-2013 Hospital San Blas II Nivel ESE y ENTIS, tomando en consideración Auditorías de Regularidad a dicho hospital, vigencia 2013- PAD 2014 y vigencia 2015-PAD 2016. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 68 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2477-17: Se evidenció que por medio de Oficio Radicado 2-2017-23817 del 2017-11-08, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte del Director Técnico Sectorial Salud, informándole que no es procedente realizar acciones sobre lo solicitado con relación a presuntas irregularidades en la USS de Rehabilitación Nuevo Muzu y la verificación y evaluación del traslado de Sede. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 6 días y no en 59 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Se debe anotar que en el reporte en Excel entregado por la Dirección de Apoyo al Despacho – CAC, se indica el DPC como “En Trámite”, cuando a la fecha ya se encuentra terminado con respuesta definitiva, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

DPC / 2671-17: Se evidenció que a través de Oficio Radicado 2-2017-26081 del 2017-12-11 se dio respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora de Apoyo al Despacho con relación a interrogantes presentados referentes a información de proceso abiertos en contra de las EPS, empresas de salud o agremiaciones de salud. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 5 días y no en 37 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 31 de 67

DPC / 2749-17: Se constató que por medio de Oficio Radicado 2-2018-00188 del 2018-01-15, el Director Sector Salud, dio respuesta definitiva al peticionario con respecto a los malos manejos y hallazgos del Contrato 0938 de 2014, donde se hace alusión a la visita de control fiscal CG 526 – SDS-FFDS del PAD 2016 periodo auditado 2013-2015, donde se evaluó dicho contrato. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 12 días y no en 22 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Es importante mencionar que a pesar de que los DPC 2104-17, 2281-17, 2413-17, 2671-17 y 2749-17 en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indican como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

Como respuesta al informe preliminar, la Dirección Sector Salud remitió a la Dirección de Apoyo al Despacho mediante radicado No. 3-2018-10281 del 16/04/2018 lo siguiente:

“De conformidad con lo señalado en el memorando de la referencia y para efectos de la consolidación de la respuesta al informe de la Oficina de Control Interno, le manifiesto que esta dependencia a través de la funcionaria encargada del procedimiento de DPC., reiteró comunicación vía correo electrónico al Ingeniero Manuel Ricardo Median y a través de la mesa de servicios, a la Dirección de TIC, con el fin de atender la recomendación del Numeral 9 “OPORTUNIDAD DE MEJORA”, del Informe Preliminar del Asunto, quedando verificado que todos los DPC que fueron objeto de auditoría, se encuentren finalizados en el aplicativo SIGESPRO, tal como se evidencia en los soportes que se adjuntan.”


Valoración de respuesta Oficina de Control Interno

El equipo auditor verificó nuevamente los documentos asociados en el aplicativo de acuerdo con lo informado por la Dirección de Salud, encontrando lo siguiente:

DPD / 2067-17, el radicado No. 2-2018-05530 del 23/03/2018, donde se remite al peticionario los resultados de la auditoría, se encuentra asociado a dicho DPC en el aplicativo Sigespro DPC por número.

DPD / 2072-17, el radicado No. 2-2018-05361 del 21/03/2018, donde se remite al peticionario los resultados de la auditoría, se encuentra asociado a dicho DPC en el aplicativo Sigespro DPC por número.

DPD / 2089-17 y DPC / 2205-17, en el aplicativo Sigespro DPC por número, el “Estado Actual”, en que aparecen dichos DPC corresponde a “Con Respuesta Definitiva”.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 32 de 67

DPC 1479-17, la respuesta definitiva que se dio al peticionario a través del radicado No. 2-2017-21312 del 09/10/2017, no está asociada a este DPC, sino que la misma está asociada al DPC 1208-17 en el aplicativo Sigepro-DPC por número.

DPC, 1642-17, la respuesta definitiva que se dio al peticionario a través del radicado No. 2-2017-19153 del 13/09/2017, no está asociada a este DPC en el aplicativo Sigepro-DPC por número.

No obstante lo anterior, se observó que para el caso de los DPC 1479-17 y DPC 1642-17, se tramitó solicitud a TIC`s por correo electrónico del 14 de abril de 2018 para que se asocien las respuestas definitivas dadas a los peticionarios, pero a la fecha del 20/04/2018, según lo constatado no se han incorporado dichas respuestas en el aplicativo Sigepro-DPC por número.

En ese orden de ideas, es importante recomendarle a la Dirección Sectorial Salud que efectúe seguimiento y verificación a la solicitud realizada a TIC`s con respecto a los DPC antes mencionados, en aras de culminar a la mayor brevedad todas las actuaciones surtidas en el aplicativo para cada DPC.


De acuerdo con la anterior, se evidencia que la Dirección Sector Salud ha adelantado las correcciones acerca de los DPC observados; sin embargo es necesario que se evalúe la oportunidad de mejora establecida en este informe, con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las situaciones identificadas durante la auditoría.

6.2.13 Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>1940-17</u>	Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	Parcial por Auditoría	08/08/2017	116
<u>1964-17</u>	Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	Parcial por Auditoría	11/08/2017	113

DPC / 1940-17: Al respecto fue evidenciado Oficio Radicado 2-2018-03648 del 2018-02-28, a través del cual la Directora Sector Seguridad Convivencia y Justicia da respuesta definitiva al peticionario con respecto a irregularidades en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos relacionada con la adquisición de elementos de protección personal – Botas, según Contrato 504 de 2016, aludiendo los resultados de la Auditoría de Regularidad No. 30 del PAD 2017 y visita fiscal realizada en diciembre de 2017 al almacén.

Adicionalmente se encontró, que dado que los datos de contacto suministrados por el peticionario eran errados fue producida la Notificación por medio de Aviso según Oficio Radicado 2-2018-03659 del 2018-02-28.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 33 de 67

DPC / 1964-17: Se constató que mediante Oficio Radicado 2-2018-02792 del 2018-02-19, la Directora Sector Seguridad Convivencia y Justicia, dio respuesta definitiva al peticionario respecto a irregularidades en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos relacionadas con la perdida de elementos físicos y la no inversión del presupuesto en el arreglo del parque automotor, aludiendo los resultados de los procesos auditores Nro. 215 y 30 de 2017.


Así mismo se encontró, que dado que el peticionario corresponde a un Anónimo, fue evidencialo Aviso de Notificación de dicha respuesta reseñada en el Oficio Radicado 2-2018-02794 del 2018-02-19.

Además se observó que a pesar de que los DPC 1940-17 y 1964-17 en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indican como con “Respuesta Parcial por Auditoria”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

6.2.14 Dirección Sector Servicios Públicos

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DÍAS TRAMITE
<u>1996-17</u>	Dirección Sector Servicios Públicos	En trámite	16/08/2017	110
<u>2357-17</u>	Dirección Sector Servicios Públicos	En trámite	05/10/2017	75
<u>2379-17</u>	Dirección Sector Servicios Públicos	Parcial	09/10/2017	73
<u>2403-17</u>	Dirección Sector Servicios Públicos	Parcial	13/10/2017	69
<u>2427-17</u>	Dirección Sector Servicios Públicos	En trámite	20/10/2017	65
<u>2429-17</u>	Dirección Sector Servicios Públicos	En trámite	20/10/2017	65
<u>2726-17</u>	Dirección Sector Servicios Públicos	En trámite	19/12/2017	26
<u>2733-17</u>	Dirección Sector Servicios Públicos	En trámite	20/12/2017	25

DPC / 1996-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-18369 del 2017-08-31, la Directora de Apoyo al Despacho dio respuesta definitiva al peticionario con respecto a actuaciones de la UAESP con relación al Relleno Sanitario Doña Juana, basando la respuesta en los resultados de la Auditoria de Regularidad PAD 2017 Periodo auditado 2016 adelantada a dicha entidad. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 110 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 34 de 67

DPC / 2357-17: Al respecto se evidenció que a través de Oficio Radicado 2-2017-24422 del 2017-11-16, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora Sector Servicios Públicos, dando respuesta a interrogantes planteados con respecto a la crisis por la que está pasando el Relleno Sanitario Doña Juana y haciendo alusión al resultado del seguimiento realizado al Contrato de Concesión No. 344 de 2010.


DPC / 2379-17: Con relación a este particular se encontró Oficio Radicado 2-2017-23004 del 2017-10-31, por medio del cual la Directora Sector Servicios Públicos da respuesta definitiva al peticionario informando que no es posible intervenir en la Licitación Pública LP UAESP-02-2017 de presunto riesgo de detrimento patrimonial, dado que de conformidad con las funciones constitucionales y legales la competencia del organismo de control se encuentra supeditada al control posterior y selectivo. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 73 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2403-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-23654 del 2017-11-07, la Directora Sector Servicios Públicos da respuesta definitiva al peticionario, suministrando informes de auditorías realizadas durante el periodo 2010 – 2015 sobre diferentes proyectos de la SDA, EAAB, Jardín Botánico e IDIGER, en atención al requerimiento realizado. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 69 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2427-17: Fue verificado Oficio Radicado 2-2017-23502 del 2017-11-03, por medio del cual la Directora de Apoya al Despacho dio respuesta definitiva al peticionario basando la misma en el resultado de la Auditoria de Regularidad PAD 2017 Código 190 practicada a la UAESP, donde se evaluó la gestión Contractual de la Unión temporal PROIMPRO en el contrato 262 de 2015. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 65 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2429-17: Al respecto se constató que a través de Oficio Radicado 2-2017-24446 del 2017-11-17, la Directora de Apoyo al Despacho, dio respuesta definitiva al peticionario informando los hallazgos de las actuaciones de seguimiento a la problemática del Relleno Sanitario Doña Juana, a la vez que se indicó que no fue posible realizar pronunciamiento respecto a compromisos adquiridos por la administración en el foro realizado el 20 de junio de 2017 en la Localidad de Usme, dado que el órgano de control no se encontró adelantando auditoria UAESP.

DPC / 2726-17: Se evidenció que a través de Oficio Radicado 2-2018-00084 del 2018-01-12, el Director Técnico de Servicios Públicos (E.F), dio respuesta parcial al peticionario Anónimo, informando que lo denunciado frente a posibles irregularidades

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 35 de 67

en la ejecución del contrato suscrito entre la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá y la firma Sky One S.A.S, será incluida en la Auditoria de Regularidad que se adelantara a dicha empresa entre el 01 de febrero y el 31 de julio de 2018, una vez culminada se comunicaran los resultados obtenidos. Con el mismo radicado se observa el aviso de notificación correspondiente. Así mismo se constató el plan de trabajo de la auditoría de regularidad a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB S.A.ESP PAD 2018, aprobado mediante acta de comité técnico No. 07 del 06/03/2018, en donde se incluye como insumo este DPC.

Así mismo se encontró, que dado que el peticionario corresponde a un Anónimo, fue evidenciado Aviso de Notificación de dicha respuesta señalando el mismo Oficio de Radicación de la respuesta al DPC.


DPC / 2733-17: Al respecto se encontró que mediante Oficio Radicado 2-2018-03381 del 2018-02-23, se da respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora Sector Servicios Públicos con respecto a interrogantes relacionados con los derechos de petición 1419-15, 22-16 y el estado de las indagaciones especiales solicitadas por denuncia del 18 de septiembre de 2015, anotando que el DRI adelantó Indagación Preliminar 18000-09-16 por irregularidades en sobrecosto de la adquisición de equipos marca CISCO por parte de la ETB-ESP, además de realizarse un recuento de lo actuado por el DRI teniendo en cuenta los DPC que se indican.

Adicionalmente, se observó que a pesar que los DPC 1996-17, 2357-17, 2427-17, 2429-17, 2733-17, en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado por la Dirección de Apoyo al Despacho – CAC, se indican como “En Trámite”.

Así mismo, en lo que corresponde a los DPC 2379-17 y 2403-17, se encontró que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, estos DPC aparecen como “En Tramite” pero según lo evidenciado a la fecha del presente seguimiento el estado es “Con respuesta Definitiva”. Se debe anotar igualmente que en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indica estos mismos DPC “Con respuesta Parcial”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

La Oficina de Control Interno recibió respuesta al informe preliminar mediante radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018, informando lo siguiente:

“La Dirección Sector Servicios Públicos, realizará el trámite correspondiente para actualizar la información en el Sistema.”

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 36 de 67

Valoración de respuesta Oficina de Control Interno

Se evidencia que la Dirección Sector Servicios Públicos adelantará la corrección correspondiente a los DPC 2379-17 Y 2403-17; sin embargo es necesario que se evalúe la oportunidad de mejora establecida en este informe, con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las situaciones identificadas durante la auditoría.


6.2.15 Gerencias Locales

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DÍAS TRAMITE
<u>2193-17</u>	Gerencia Local de Candelaria	Parcial	14/09/2017	90
<u>2326-17</u>	Gerencia Local de Kennedy	En trámite	03/10/2017	77
<u>2617-17</u>	Gerencia Local de Usme	En trámite	23/11/2017	43
<u>2619-17</u>	Gerencia Local de Bosa	En trámite	22/11/2017	44
<u>2691-17</u>	Gerencia Local de San Cristóbal	En trámite	06/12/2017	34

DPC / 2193-17: Al respecto se constató que mediante Oficio Radicado 2-2018-03120 del 2018-02-22, la Gerente Local Candelaria dio respuesta al peticionario respecto a información solicitada del predio de la calle 6A No. 8-11 expropiado para malla vial, indicando entre otros aspectos que lo solicitado se remitió a la Directora de Movilidad bajo radicado 3-2017-24723 de fecha 18/09/2017 (no obstante, verificado en el SIGESPRO DPC por Numero, este Radicado en realidad corresponde es al 3-2017-25603 del 2017-09-25), para que se diera respuesta Oficial, anotándole al peticionario que una vez obtenida se hará llegar para su conocimiento.

Sin embargo, la respuesta al peticionario no se atendió en el plazo límite para resolver la pretensión objeto del DPC, el cual iba hasta el 28/09/2017, según Memorando Radicado 3-2017-24723 del 18/09/2017 a través del cual se remitió el DPC por parte del Director de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano a la Gerente de la Localidad Candelaria, dado que como se anotó anteriormente la respuesta se produjo el 22/02/2018; como tampoco se observó que se haya solicitado a la Dirección de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano ampliación del plazo para dar respuesta al DPC, según los documentos que reposan en el CAC ni en los asociados en el aplicativo Sigespro-DPC.

Adicionalmente sobre este DPC, no se evidenció que la Dirección de Movilidad haya producido respuesta alguna sobre el particular con destino a la Gerencia de la Localidad Candelaria para que sirviera de insumo en la respuesta al peticionario, como tampoco, que la Dirección de Movilidad a la cual se le realizó el traslado o re direccionamiento del DPC haya dado respuesta al peticionario, pues para dar trámite

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 37 de 67

al DPC 2193-17 por esta Dirección, solo fue evidenciado Oficio Radicado 2-2017-20526 del 2017-10-02 solicitando información al IDU.

No obstante, se observó que a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece este DPC “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indica el DPC como “Con respuesta Parcial”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.


Valoración de la respuesta Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta los documentos aportados a la Oficina de Control Interno por el Centro de Atención al Ciudadano el 19/04/2018, los cuales no fueron presentados al equipo auditor durante la realización de la auditoría; se evidenció que mediante radicado No. 2-2017-20464 del 27/09/2017, la Gerencia Local Candelaria efectuó el traslado por competencia del DPC 2193-17 al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que se diera respuesta definitiva al peticionario. A lo cual el IDU dio respuesta el 03/10/2017 con radicación No. 20173251034251, informando que mediante radicado IDU No. 20173250969021 del 22/09/2017 se había atendido la petición al ciudadano, quien ya había presentado igual solicitud ante dicha entidad el 05/09/2017.

De acuerdo con lo anterior, el DPC antes mencionado fue atendido dentro de los términos establecidos por la norma; así las cosas, se retira el incumplimiento establecido en el numeral 6.2.15. No obstante, se incluye como una oportunidad de mejora, toda vez que la dependencia responsable de tramitar el DPC, no asoció ni verificó que la totalidad de los documentos que soportaban las actuaciones realizadas sobre este particular, se encontraran tanto en el archivo físico como en el aplicativo Sigespro.

DPC / 2326-17: Se encontró que a través de Oficio Radicado 2-2017-25360 del 2017-11-29, el Gerente Local de Kennedy, da respuesta definitiva al peticionario remitiendo copia de la información suscrita por la Alcaldía Local de Kennedy frente a presuntas irregularidades relacionadas con la malla vial del Barrio Los Periodistas, Contrato No. COP 189 de 2016. Sin embargo, no se observa como anexo a la respuesta definitiva, el documento con la respuesta dada por la Alcaldía de Kennedy.

DPC / 2617-17: Se evidenció que mediante Radicado Oficio 2-2017-26052 del 2017-12-11, el Gerente Local Usme dio respuesta definitiva al peticionario con respecto al posible detrimento patrimonial en la ejecución del Contrato 241 de 2016, presentado los resultados de la revisión a este Contrato suscrito entre la Arcadia Local de Usme y la UPTC y concluyéndose del análisis realizado que no se vislumbran anomalías de carácter fiscal dentro de la ejecución del mencionado contrato. De igual forma dentro de la respuesta dada al peticionario se informa que dentro de la Auditoria de

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 38 de 67

Desempeño II PAD 2017 que se desarrolla al FDLU se incluyó dentro de la muestra el Contrato 240 de 2016 y 241 de 2016 instando a consultar el informe final en la página Web de la Contraloría.

Adicionalmente fue observado Oficio Radicado 2-2017-26053 del 2017-11-12 correspondiente al Aviso de Notificación de la respuesta dada al peticionario, toda vez que según se indica a pesar de haberse enviado dicha respuesta al correo electrónico suministrado fue devuelta por el servidor.


Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 11 días y no en 43 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2619-17: Se verificó que por medio de Oficio Radicado 2-2017-26057 del 2017-12-11, el Gerente Local de Bosa da respuesta definitiva al peticionario, indicando que se realizó visita fiscal a la administración para tener conocimiento técnico de las razones por los cuales no se habían intervenido los tres sectores viales de la Urbanización el Tanque, manifestándose que el contrato tenía como objeto intervenir 196 segmentos viales hasta agotar recursos, por falta de presupuesto no fueron excluidos 68 segmentos viales entre ellos los 3 sectores de la Urbanización el Tanque, además de agregarse que el Contrato 021 de 2015 no se encuentra liquidado. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 12 días y no en 44 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2691-17: Se verificó que a través de Oficio Radicado 2-2017-26829 del 2017-12-26, se da respuesta definitiva al peticionario Anónimo, pero indicado en el Oficio de respuesta como “La Ciudadanía”, con respecto a inconformismo con lo que viene sucediendo en la Alcaldía Local de San Cristóbal, sobre el tema de los Conductores-Robo de ACPM, Perdida de Plantas Eléctricas y caso de conductor de planta que solo de 10 a 15 días únicamente. Así mismo, se evidenció el aviso de notificación al peticionario anónimo fue publicado con el mismo radicado de la respuesta definitiva; sin embargo no se encuentra asociado al proceso en el aplicativo Sigepro-DPC.

Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 12 días y no en 34 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Por otra parte, se evidencia que el consecutivo asignado a los DPC no corresponde a las fechas de radicación de los mismos; es decir, se encuentra el DPC 2617-17 radicado el 23/11/2017 y un DPC que tiene fecha de radicación del 22/11/2017 fue numerado con el 2619-17, siendo esta fecha anterior a la del DPC 2617-17. Por lo que no es claro el criterio con el cual se asigna la numeración a los derechos de petición.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 39 de 67

La Oficina de Control Interno recibió respuesta al informe preliminar mediante radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018, informando lo siguiente:

“No existe inconsistencia, dado que el número de radicado es independiente del número asignado al DPC. Los radicados recibidos en el Centro de Atención al Ciudadano y los recibidos en las Gerencias Locales son asignados a diferentes funcionarios para su clasificación y de acuerdo con el avance que se haga de cada radicado se va generando el DPC, consecutivamente.”

Valoración de la respuesta Oficina de Control Interno

Con lo manifestado en la respuesta, queda aclarado el criterio con el cual se asigna la numeración a los derechos de petición.


Adicionalmente, se observó que a pesar que los DPC 2326-17, 2617-17, 2629-17 y 2691-17, en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparecen “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado por la Dirección de Apoyo al Despacho – CAC a la Oficina de Control Interno, se indican como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

6.2.16 Oficina Asesora Jurídica

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2560-17</u>	Oficina Asesora Jurídica	En trámite	16/11/2017	48
<u>2650-17</u>	Oficina Asesora Jurídica	En trámite	28/11/2017	40
<u>2678-17</u>	Oficina Asesora Jurídica	Parcial	05/12/2017	35

DPC / 2560-17: Se constató que por medio de Oficio Radicado 2-2017-26019 del 2017-12-11, el Jefe de la Oficina Jurídica dio respuesta definitiva al peticionario con respecto a inquietudes presentadas relacionadas con funciones de la Contraloría de Bogotá D.C. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 16 días y no en 48 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2650-17: Al respecto fue evidenciado Oficio Radicado 2-2017-26791 del 2017-12-22, a través del cual el Jefe de la Oficina Jurídica dio respuesta definitiva al peticionario con respecto al requerimiento referente al procedimiento a seguir frente a la inconformidad con un informe de auditoría realizado por funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C. haciéndose alusión en todo caso procedimiento para la ejecución y elaboración del informe y cierre de la auditoría adoptado mediante R.R.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 40 de 67

037 de 2015. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 17 días y no en 40 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2678-17: Se constató que por medio de Oficio Radicado 2-2018-00681 del 2018-01-19, el Jefe de la Oficina Jurídica (E.F), dio respuesta definitiva al peticionario en lo que respecta a la emisión de concepto jurídico sobre Reconocimiento por Permanencia para el año 2017 con el fin de que se reconozca y pague el porcentaje correspondiente por la Dirección de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 29 días y no en 35 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Sin embargo, se observó que a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece este DPC “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indica el DPC como “Con Respuesta Parcial”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.


Adicionalmente, se observó que a pesar que los DPC 2560-17 y 2650-17, en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, aparecen “Con respuesta Definitiva”, en el reporte en Excel se indican como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

6.2.17 Subdirección de Carrera Administrativa

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2401-17</u>	Subdirección de Carrera Administrativa	Parcial	10/10/2017	72

DPC / 2401-17: Al ingresar al aplicativo Sigespro – DPC para verificar el trámite dado a esta petición, se genera una pantalla con el siguiente mensaje “Este DPC no ha sido incorporado al sistema”.

No obstante se verificó que con radicación No 2-2017-23102 del 31/10/2017, se solicita al peticionario anónimo la aclaración respecto al tema del DPC radicado en un término máximo de 10 días. Así mismo, mediante radicación No. 2-2017-23103 de la misma fecha, se expidió el aviso de notificación de respuesta definitiva; sin embargo, no se podía efectuar la misma por cuanto se está solicitando información aclaratoria relacionada con el tema requerido. Así las cosas, la respuesta es parcial y no definitiva. A la fecha no se evidencia el desistimiento del DPC o la ampliación de la información por parte del peticionario anónimo, ni el respectivo aviso de notificación de la respuesta definitiva.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 41 de 67

El mismo caso ocurre con el DPC 2400-17, en donde se requiere aclaración del tema al peticionario mediante radicación No. 2-2017-23100 del 31/10/2017 y el DPC 2402-17 en el que también se solicita aclaración con el radicado No. 2-2017-23102 del 31/10/2017; de los cuales no se identificó el acto administrativo de desistimiento ni su correspondiente aviso de notificación para el peticionario anónimo.

Como respuesta al informe preliminar, la Dirección de Talento Humano remitió a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local mediante radicado No. 3-2018-10308 del 16/04/2018 lo siguiente:

“En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual la Oficina de Control Interno puso en conocimiento el informe preliminar sobre los resultados de la evaluación semestral...


...estando dentro de la oportunidad pertinente, esta Dirección presenta objeción al mencionado informe de conformidad con el sustento que a continuación se expone:...

...Frente a lo anterior, debe precisarse que para el caso que nos ocupa, en las respuestas a los DPC Nos. 2400-17, 2401-17 y 2402-17 no se solicitó a los peticionarios anónimos que complementaran sus solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 17 Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), sino que se pidió la aclaración de las mismas, con base en lo dispuesto en el artículo 19 ibídem, debido a que no era posible dilucidar su finalidad, razón por la cual se manifestó expresamente que de no recibirse la aclaración correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes se procedería al archivo de la petición conforme a lo dispuesto en la norma citada, razón por la cual no aplica para este caso la actividad del procedimiento que se menciona, relativa a proferir el correspondiente acto administrativo de desistimiento y efectuar su notificación...

...-Adicionalmente, si se verifica el procedimiento adoptado mediante la Resolución Reglamentaria No. 004 de 2018, se encuentra que este tampoco consagra actividad alguna que regule el tema particular que nos ocupa...”

Valoración de Respuesta Oficina de Control Interno

Se verificó que en lo relacionado con las aclaraciones a DPC, la R.R. 048 de 2016 establece en la actividad 16 como responsabilidad de la dependencia competente, lo siguiente *“Analiza si la información suministrada por el peticionario es suficiente y clara para resolver la petición. De no ser clara la solicitud hecha por el peticionario, se remite al trámite solicitud de información adicional (numeral 6.5)”*, de tal forma que si se contemplan acciones para el trámite de aclaraciones (actividades 51 y 52, numeral 6.5); en este mismo sentido, la actividad 16 de la R.R. 004 de 2018, referencia el numeral 5.6 para atender este tipo de actuaciones, lo cual permite concluir que sí se encuentra establecido procedimentalmente un trámite para las solicitudes de aclaración.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 42 de 67

Por otra parte, si bien se realizó la solicitud de aclaración con base en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, dicha actuación se tomó como respuesta definitiva sin que se pueda evidenciar que los diez (10) días otorgados al peticionario fueron tenidos en cuenta para poder finalizar el proceso correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan los argumentos presentados por la dependencia en cuanto a la no elaboración del oficio de desistimiento; sin embargo se confirma el hallazgo toda vez que la respuesta definitiva y el archivo del DPC, se dio sin tener en cuenta los diez (10) días otorgados al peticionario, contraviniendo lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.

6.2.18 Subdirección de Contratación


No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2344-17</u>	Subdirección de Contratación	Parcial	04/10/2017	76

DPC / 2344-17: En lo que respecta a este particular se identificó que mediante Oficio Radicado 2-2017-22712 del 2017-10-26, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte del Director de Talento Humano con relación a reintegrar a un funcionario al cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 04 de la Planta del Despacho del Contralor de Bogotá D.C. por haber sido despedido cuando se encontraba amparado por el fuero sindical y a efectuar el pago salarial y prestacional desde el 08 de agosto de 2017 hasta que se efectuó el reintegro y concluyendo de acuerdo con lo expuesto en la respuesta, que no es procedente acceder a las peticiones.

Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 76 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Adicionalmente se observó en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, que este DPC aparece como “En Tramite” pero según lo evidenciado a la fecha del presente seguimiento el estado es “Con respuesta Definitiva”. Se debe anotar igualmente que en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, se indica el DPC como “Con respuesta Parcial”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio.

Así mismo, se encontró que revisados los documentos asociados al DPC 2344-17 en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, estos hacen alusión a la Dirección de Talento Humano para que avoque su conocimiento y lo resuelva; no obstante, en el reporte en Excel entregado por la Dirección de Apoyo al Despacho – CAC a la Oficina de Control Interno, se relaciona la Subdirección de Contratación como dependencia que lo “Tramitó”, así como se evidencia a continuación:

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 43 de 67



SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS
Y DOCUMENTOS
(SIGESPRO)

DPC POR NÚMERO

DPC No:	2344-17	Proceso:	924998
Peticionario:	LUIS FRANCISCO PEREZ NOVOA		
Tipo de peticionario:	Ciudadano	Tipo de peticion:	Solicitud
Localidad:		Barrio:	
Dirección:	Calle 12 B No. 8 A 03 Oficina 211		
Correo:	lufrape@hotmail.com	Teléfono:	3115443734
Fecha Radicación:	Oct 4, 2017	Fecha Max. Respuesta:	Oct 26, 2017
Tramita:	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Plazo días:	15
Dependencia Origen:	Centro de Atención al Ciudadano	Origen de la queja:	Personal
Estado Actual:	EN TRÁMITE		

La Oficina de Control Interno recibió respuesta al informe preliminar mediante radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018, informando lo siguiente:


“La dirección de Talento Humano realizará la actualización correspondiente al estado del Proceso.

Respecto de la Dependencia que tramita, aparece la Subdirección de Contratación, debido a que el SIGESPRO del funcionario asignado en la Dirección de Talento Humano para el trámite de esta petición, no ha sido actualizado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

Valoración de la respuesta Oficina de Control Interno

Se evidencia que la Dirección de Talento Humano adelantará la corrección acerca del DPC 2344-17; sin embargo es necesario que se evalúe la oportunidad de mejora establecida en este informe, con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las situaciones identificadas durante la auditoría.

Una vez identificada la situación que se presenta en cuanto a la asignación de los DPC a los usuarios en Sigepro, es necesario que la Dirección de Apoyo al Despacho, Talento Humano y TIC's adelanten las acciones correspondientes para actualizar la base de datos de los funcionarios, de acuerdo con la dependencia en la que se encuentran ubicados actualmente.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 44 de 67

6.2.19 Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2644-17</u>	Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas	En trámite	28/11/2017	40

DPC / 2644-17: Se dio respuesta definitiva con el radicado No. 2-2017-25799 del 05/12/2017, en donde se informa lo referente a las estadísticas por actos de corrupción solicitadas por el peticionario. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 5 días y no en 40 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Así mismo, se presenta diferencia en el estado de la petición, toda vez que en el aplicativo se encuentra finalizado con respuesta definitiva y en el reporte suministrado en Excel por el CAC, aun se presenta en trámite.


6.2.20 Subdirección de Fiscalización Ambiente

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>1757-17</u>	Subdirección de Fiscalización Ambiente	Parcial por Auditoría	13/07/2017	132
<u>1840-17</u>	Subdirección de Fiscalización Ambiente	Parcial por Auditoría	24/07/2017	126

DPC / 1757-17: Con el radicado No. 3-2017-19736 del 01/08/2017, la Dirección de Apoyo al Despacho aprobó la ampliación de términos de este DPC por 15 días adicionales, dejando como nueva fecha el 29/08/2017. Así mismo, se evidenció que con el radicado No.2-2017-18039 del 28/08/2017, la Dirección Sector Hábitat y Ambiente dio respuesta parcial al peticionario, informando las actuaciones que se adelantaron respecto al tema relacionado con las inversiones realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en el Bosque San Carlos. A la fecha se está adelantando la Auditoría de Regularidad al Jardín Botánico José Celestino Mutis – PAD 2018, en el que fue incluido como insumo el contrato No. 949 de 2016, cuyos resultados serán comunicados al peticionario como respuesta definitiva.

Se constató el plan de trabajo aprobado en acta de comité técnico No. 4 del 22/02/2018, en donde se incluye como insumo este DPC para la auditoría de regularidad al Jardín Botánico que finaliza el 29/05/2018.

DPC / 1840-17: Se dio respuesta parcial al peticionario mediante el radicado No. 2-2017-16999 del 15/08/2017, en donde se informa lo concerniente al tema de los pozos

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 45 de 67

acuíferos de la antigua fábrica de Bavaria. Así mismo se indica que la Dirección Sector Hábitat y Ambiente incluirá este tema como insumo en la Auditoría de Regularidad PAD 2018 - I semestre que se realizará a la SDA; una vez concluida dicha auditoría se dará respuesta definitiva informándole al peticionario los resultados obtenidos. No obstante, con el radicado No. 2-2017-25869 del 06/12/2017, la Dirección Sector Hábitat y Ambiente dio a conocer al peticionario los resultados de una visita realizada por los auditores de la Subdirección de Ambiente a la empresa Bavaria del complejo industrial Techo, en donde se concluyó además, que los aspectos analizados no se tendrán en cuenta como insumo en la próxima auditoría a realizarse a la SDA; dando con esto la respuesta definitiva al DPC radicado.

6.2.21 Subdirección de Fiscalización Hábitat

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2040-17</u>	Subdirección de Fiscalización Hábitat	Parcial por Auditoría	22/08/2017	107
<u>2060-17</u>	Subdirección de Fiscalización Hábitat	En trámite	24/08/2017	105

DPC / 2040-17: Se verificó que mediante el radicado No. 2-2017-26159 del 12/12/2017 se dio respuesta definitiva al peticionario con respecto a las denuncias realizadas.


DPC / 2060-17: Se dio respuesta definitiva al peticionario con el radicado No. 2-2017-18107 del 29/08/2017, por medio del cual se remite un CD con la información relacionada al plan de mejoramiento e informe final del hallazgo administrativo 2.2.3.2 de la Auditoría de Regularidad realizada a la Caja de la Vivienda Popular, en el PAD 2015. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 3 días y no en 105 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Así mismo, se presenta diferencia en el estado de la petición, toda vez que en el aplicativo se encuentra finalizado con respuesta definitiva y en el reporte suministrado en Excel por el CAC, aun se presenta en trámite.

6.2.22 Subdirección de Fiscalización Infraestructura

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2043-17</u>	Subdirección de Fiscalización Infraestructura	En trámite	22/08/2017	107

DPC / 2043-17: Con el radicado No. 2-2017-18986 del 11/09/2017, se dio respuesta definitiva al peticionario, en donde se le informa las actuaciones que ha adelantado la Entidad y que tienen relación con los interrogantes planteados en el DPC, acerca del

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 46 de 67

valor en los pasajes de Transmilenio. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 14 días y no en 107 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

Así mismo, se presenta diferencia en el estado de la petición, toda vez que en el aplicativo se encuentra finalizado con respuesta definitiva y en el reporte suministrado en Excel por el CAC, aun se presenta en trámite.

6.2.23 Subdirección de Gestión de Talento Humano


No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2398-17</u>	Subdirección de Gestión de Talento Humano	Parcial	13/10/2017	69
<u>2406-17</u>	Subdirección de Gestión de Talento Humano	Parcial	18/10/2017	67
<u>2421-17</u>	Subdirección de Gestión de Talento Humano	Parcial	19/10/2017	66
<u>2423-17</u>	Subdirección de Gestión de Talento Humano	Parcial	19/10/2017	66
<u>2444-17</u>	Subdirección de Gestión de Talento Humano	Parcial	23/10/2017	64
<u>2753-17</u>	Subdirección de Gestión de Talento Humano	En trámite	27/12/2017	21

DPC / 2398-17: Se dio respuesta definitiva al peticionario con el radicado No. 2-2017-23635 del 07/11/2017 mediante el cual se envía la certificación laboral solicitada. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 69 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2406-17: Se dio respuesta definitiva al peticionario con el radicado No. 2-2017-23049 del 31/10/2017 mediante el cual se envía la certificación laboral solicitada. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 9 días y no en 67 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2421-17: Al ingresar al aplicativo Sigepro – DPC para verificar el trámite dado a esta petición, se genera una pantalla con el siguiente mensaje “*Este DPC no ha sido incorporado al sistema*”.

No obstante se verificó que con radicación No. 2-2017-23233 del 01/11/2017, la Dirección de Talento Humano dio respuesta definitiva al peticionario, enviando la certificación laboral requerida. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 47 de 67

DPC se realizó en 9 días y no en 66 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2423-17: Se dio respuesta definitiva al peticionario con el radicado No. 2-2017-23485 del 03/11/2017 mediante el cual se envía la certificación laboral solicitada. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 11 días y no en 66 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2444-17: Se dio respuesta definitiva al peticionario con el radicado No. 2-2017-23484 del 03/11/2017 mediante el cual se envía la certificación laboral solicitada. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 9 días y no en 64 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.

DPC / 2753-17: Se dio respuesta definitiva al peticionario con el radicado No. 2-2018-00137 del 12/01/2018 mediante el cual se envía la certificación laboral solicitada. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 10 días y no en 21 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.


Es importante mencionar que en los DPC 2398-17, 2406-17, 2423-17, 2444-17 y 2753-17, se presenta diferencia en el estado de la petición, toda vez que en el aplicativo se encuentran finalizados con respuesta definitiva y en el reporte suministrado en Excel por el CAC, aun se presentan en trámite o con respuesta parcial.

6.2.24 Subdirección de Gestión de la Información

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2750-17</u>	Subdirección de Gestión de la Información	Parcial	26/12/2017	22

DPC / 2750-17: Al ingresar al aplicativo Sigepro – DPC para verificar el trámite dado a esta petición, se genera una pantalla con el siguiente mensaje “Este DPC no ha sido incorporado al sistema”.

No obstante se verificó que con radicación No. 2-2018-00227 del 15/01/2018, la Subdirección de Gestión de la Información dio respuesta definitiva al peticionario, informando las actividades desarrolladas para atender la solicitud presentada y los pasos para acceder al portal web de la entidad, específicamente al tema requerido por el peticionario. Adicional a lo anterior, se encuentran los memorandos con radicación No. 2-2018-00246 y No. 2-2018-00247 del 15/01/2018, en donde también

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 48 de 67

se le da respuesta definitiva al peticionario; sin embargo estos últimos se encuentran firmados por la Dirección de Tic's, por lo que no es fácilmente identificable cuál de los tres memorandos corresponde a la respuesta definitiva.

Teniendo en cuenta que no se contaba con la información del peticionario, la Dirección de TIC's fijo en lugar público el aviso de notificación el 18/01/2018, radicando dicho documento en el aplicativo sigespro con el No. 2-2018-00374 del 16/01/2018. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 13 días y no en 22 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor.


6.2.25 En blanco

No. DPC	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESTADO RESPUESTA	FECHA RADIC.	DIAS TRAMITE
<u>2106-17</u>		En trámite	30/08/2017	101

DPC / 2106-17: De acuerdo con la información reportada en el aplicativo Sigespro – DPC, esta petición fue tramitada por la Dirección Sector Salud, dando respuesta definitiva mediante memorando No. 2-2017-19895 del 20/09/2017, en el cual se informa al peticionario que no es procedente para la Entidad atender el requerimiento, toda vez que se encuentra fuera de las funciones del ejercicio del control fiscal. Con lo anterior, se evidencia que el trámite de este DPC se realizó en 15 días y no en 101 como se encuentra registrado en el reporte suministrado por el CAC al equipo auditor; así mismo se encuentra diferencia en el estado de la petición, toda vez que en el aplicativo se encuentra finalizado con respuesta definitiva y en el reporte suministrado en excel, se encuentra sin asignación de responsable y en trámite.

6.3 ESTADO DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN - II SEM. 2016 y I SEM. 2017

Tomando como base los DPC revisados en el informe “Atención de Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos – Primer Semestre de 2017”, el equipo auditor verificó que a la fecha, el trámite de los mismos se haya culminado y las respuestas que se encontraban pendientes se hubiesen enviado oportunamente a los peticionarios. De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta el seguimiento efectuado a los mismos y su estado actual.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 49 de 67

DPC - II SEMESTRE 2016

6.3.1 Dirección Sector Servicios Públicos

DPC / 1889-16: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2017-23828 del 08/11/2017, se dio respuesta definitiva por parte de la Directora de Apoyo al Despacho al peticionario, informando que en la auditoria de regularidad adelantada a la empresa EAB-ESP, se estableció que se formuló un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de 1.400.000.000 debido a pago de recursos sin entrega del producto. No obstante el proceso asociado a este DPC, fue finalizado el 10/05/2017 sin tener en esa fecha una respuesta definitiva. Igualmente se observa que la respuesta definitiva del 08/11/2017 no está asociada en el aplicativo Sigepro-DPC.

6.3.2 Subdirección de Contratación

DPC / 1213-16: Se verificó que mediante oficio radicado No. 2-2016-16116 del 02 de septiembre de 2016, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte de la Dirección de Talento Humano, enviándole copia del Certificado de Ingresos y Retenciones del año 2015.

6.3.3 Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte

DPC / 1672-16: Se constató que por medio del radicado No. 2-2018-02670 del 16/02/2018 se dio respuesta definitiva al peticionario relacionado con el tema de la recuperación del monumento la Garza ubicado en el Barrio Las Cruces.


6.3.4 Dirección Sector Integración Social

DPC / 1598-16: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-16955 del 2017-08-15, se dio respuesta definitiva por parte del Director Sector Integración Social al peticionario que corresponde a un Anónimo, donde se presenta el resultado de la auditoria de regularidad PAD 2017 desarrollada ante el SDIS, involucrando el análisis del Convenio 8056 del 29 de marzo de 2017 y el Proyecto 742- 2016.

Sin embargo, verificada la información de este DPC en el sistema de información SIGESPRO-DPC, no se encontró asociado el Aviso de Notificación, correspondiente al peticionario Anónimo, la cual si se encuentra físicamente en el expediente del DPC.

6.3.5 Dirección Sector Salud

DPC / 1788-16: Se observó que mediante radicación No. 2-2018-06048 del 06/04/2018, se dio respuesta al peticionario indicando que una vez analizado el tema,

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 50 de 67

no se evidencia daño o detrimento patrimonial para dar inicio a una indagación preliminar; informando además que se dio traslado de la denuncia a la Personería de Bogotá con radicación No. 2-2018-06197 del 09/04/2018.

DPC - I SEMESTRE 2017

6.3.6 Centro de Atención al Ciudadano

DPC / 575-17, DPC / 576-17 y DPC / 595-17: Se evidenció memorando con radicación No. 3-2018-08717 del 23/03/2018 por medio del cual la Dirección de Reacción Inmediata informa a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local las actuaciones que se han adelantado respecto los contratos No. 101, 102, 122 y 125 de 2016 incluidos en la indagación preliminar 18000-10-17 finalizada el 26/09/2017; por su parte, con respecto al contrato No. 063 de 2016, se aperturó indagación preliminar 18000-05-18 iniciada el 05/04/2018. Una vez se tengan los resultados de dicha indagación, se dará la respuesta definitiva al peticionario.


6.3.7 Dirección de Participación Ciudadana

DPC / 860 – 17: Se verificó que a través de Oficio Radicado No. 2-2017-25954 del 07 de diciembre de 2017, se da respuesta definitiva al peticionario con respecto a presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 157 de 2015, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño y la Urbe Agencia de Comunicaciones S.A.S, contrato que hizo parte de la muestra a la auditoria de desempeño con código 126 del PAD 2017. La respuesta al DPC la tramitó la gerencia de la Localidad Antonio Nariño. Igualmente se observó el radicado No. 2-2017-25973 del 11/12/2017 mediante el cual se publicó el aviso de notificación de la respuesta definitiva al peticionario anónimo.

DPC / 1407-17: La Alcaldía de Usme remitió información a la Gerencia Local de Usme mediante radicación de esa entidad No. 20175520104891 del 14/06/2017, informando del traslado de la solicitud al IDU y que a su vez, dieron respuesta al peticionario del tema relacionado. Así mismo, se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2017-14394 del 12/07/2017, el Gerente Local de Usme, da respuesta al peticionario indicando que anexa respuesta dada por la Alcaldía Local de Usme. Aunque esta respuesta fue radicada extemporáneamente con fecha del 12/07/2017, se verificó que la guía de envío de dicha comunicación es del 16/06/2017, encontrándose dentro de los términos establecidos.

6.3.8 Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte

DPC / 1303-17: Se verificó que por medio del Oficio Radicado 2-2017-27095 del 2017-12-28, la Dirección de Apoyo al Despacho, dio respuesta definitiva al peticionario a partir del resultado obtenido con la Auditoria de Regularidad a la

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 51 de 67

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Periodo Auditado 2016- PAD 2017, donde se incluyó como muestra el Contrato producto del Proceso de Licitación Pública No. SCRD-LP-005-001-2016 relacionado con la Red Capital de Bibliotecas Públicas de Bogotá- BIBLORED.

6.3.9 Dirección Sector Educación

DPC / 735-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2018-01185 del 2018-01-26, la Directora de Apoyo al Despacho da respuesta definitiva al peticionario, con base en los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

DPC / 849-17, DPC / 1092-17 y DPC / 1546-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2018-01186 del 2018-01-26, la Directora de Apoyo al Despacho da respuesta definitiva al peticionario, con base en los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal. En lo que compete al DPC 1546-17, la respuesta definitiva no se encuentra asociada al proceso en el aplicativo Sigespro – DPC.

Como respuesta al informe preliminar, la Dirección Sector Educación remitió a la Oficina de Control Interno mediante radicado No. 3-2018-10518 del 18/04/2018 lo siguiente:


“En atención al asunto de la referencia, de manera atenta me permito realizar las siguientes aclaraciones al Informe Preliminar, relacionadas con los numerales 6.2.7 y 6.3.9.

...DPC-1546-17 “En lo que compete al DPC1546-17, la Respuesta Definitiva No Se Encuentra Asociada Al Proceso en el Aplicativo Sigespro – DPC.”. Me permito informarle que la respuesta definitiva con radicación No. 2-2018-01186, ya se encuentra asociada al proceso en el Aplicativo Sigespro.”

Valoración de la respuesta Oficina de Control Interno

Analizada la respuesta, se verificó que en el aplicativo Sigespro DPC por número, en lo que compete al DPC-1546-17, la respuesta definitiva con radicado No. 2-2018-01186 fue asociada al mismo, el día 13/04/2018.

De acuerdo con la anterior, se evidencia que la Dirección Sector Educación adelantó la corrección acerca del DPC 1546-17; sin embargo es necesario que se evalúe la oportunidad de mejora establecida en este informe, con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las situaciones identificadas durante la auditoría.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 52 de 67

DPC / 955-17: Se observó que a través de Oficio Radicado 2-2018-01187 del 2018-01-26, la Directora de Apoyo al Despacho da respuesta definitiva al peticionario, a partir de los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

DPC / 956-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2018-01188 del 2018-01-26, la Directora de Apoyo al Despacho da respuesta definitiva al peticionario, a partir de los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

DPC / 1110-17: Se constató que por medio del Oficio Radicado 2-2018-00399 del 2018-01-17, el Director Sector Educación dio respuesta definitiva al peticionario, con base en los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.


DPC / 1111-17: Se evidenció que mediante el Oficio Radicado 2-2018-00397 del 2018-01-17, el Director Sector Educación dio respuesta definitiva al peticionario, de acuerdo con los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

DPC / 1142-17: Se verificó que mediante del Oficio Radicado 2-2018-00403 del 2018-01-17, el Director Sector Educación dio respuesta definitiva al peticionario, considerando los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

DPC / 1148-17: Se evidenció que a través del Oficio Radicado 2-2018-00401 del 2018-01-17, el Director Sector Educación dio respuesta definitiva al peticionario, teniendo para ello en cuenta los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

Así mismo, se encontró que la respuesta al peticionario se comunicó mediante Aviso de Notificación, Oficio Radicado 2-2018-01075 del 2018-01-25, dado que fue devuelta por Servicios Postales Nacionales, indicándose como motivo que “No Existe Número”.

DPC / 1177-17: Se observó que a través del Oficio Radicado 2-2018-00393 del 2018-01-17, el Director Sector Educación dio respuesta definitiva al peticionario, considerando los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 53 de 67

17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

De igual forma, teniendo en cuenta que el peticionario obedece a un Anónimo, se evidenció Aviso de Notificación, Oficio Radicado 2-2018-00393 del 2018-01-17, a través del cual se dio a conocer la respuesta.

DPC / 1347-17: Se observó la respuesta parcial dada al peticionario mediante radicación No. 3-2017-16360 del 23/06/2017. Adicionalmente se evidenció que a través de Oficio Radicado 3-2017-22197 del 2017-08-24, el Director Sector Educación remite este DPC al Subdirector Fiscalización Educación, Asesor y Gerente para que sea incluido como insumo en la Auditoría de Desempeño que se adelantó en el segundo semestre del PAD 2017 – SED. Es de anotar que el peticionario corresponde a un Anónimo.

No obstante se constató que en el memorando de asignación a la auditoría de regularidad SED No. 22 con radicación No. 3-2018-03516 del 01/02/2018, se incluyen como insumo los temas relacionados con este DPC.


DPC / 1388-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2018-00400 del 2018-01-17, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte del Director Sector Educación, a partir de los resultados obtenidos de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 que fue adelantada donde se identificaron hallazgos administrativos y con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

DPC / 1547-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2018-01184 del 2018-01-26, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte de la Dirección de Apoyo al Despacho producto del análisis realizado a la información recaudada dentro de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 relacionada con un pronunciamiento sobre contratación...”

DPC / 1548-17: Se observó que a través de Oficio Radicado 2-2018-01188 del 2018-01-26, se dio respuesta definitiva al peticionario por parte de la Dirección de Apoyo al Despacho con base en el análisis realizado a la información recaudada dentro de la Indagación Preliminar No. 140000-01-17 referente a anomalías en el suministro de refrigerios.

6.3.10 Dirección Sector Gobierno

DPC / 1553-17: Se evidenció que a través de Oficio Radicado 2-2017-22938 del 2017-10-30, se da respuesta definitiva al peticionario por parte de la Directora Sector Gobierno, el cual corresponde a peticionario Anónimo, informando sobre la Visita de Control Fiscal realizada a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde se evaluó el Contrato 503 de 2013 suscrito con REDESIS Ltda., por

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 54 de 67

\$938.092.646. Así mismo, se constató el radicado No. 2-2017-22947 del 30/10/2017 por medio del cual se publicó el aviso de notificación.

DPC / 734-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-19980 del 2017-09-21, la Directora de Apoyo al Despacho, da respuesta definitiva al peticionario sobre el Proceso de Contratación SALH-001-2017 llevado a cabo en la Secretaría Distrital de la Mujer, informando los resultados obtenidos de la Auditoria de Desempeño.

DPC / 767-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2018-01684 del 2018-02-02, la Subdirección de Fiscalización – Dirección Sector Gobierno, dio respuesta definitiva al peticionario el cual corresponde a un peticionario Anónimo, relacionado con el proyecto desarrollado por el IDPAC, en el marco de la Auditoria de Regularidad Vigencia 2016, PAD 2017, donde se revisó y evaluó el Contrato 748 de diciembre 15 de 2015, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. El aviso de notificación correspondiente se publicó el 02/02/2018 según radicado No. 2-2018-01685.

De igual forma se observó asociado el traslado realizado a la Personería de Bogotá mediante el radicado No. 2-2018-01602 del 01/02/2018.


6.3.11 Dirección Sector Hacienda

DPC / 173-17: Se encontró que mediante Oficio Radicado 2-2017-03565 del 2017-02-23, la Directora de Fiscalización Sector Hacienda, hace el traslado a la Personería de Bogotá de la solicitud verbal realizada por el Concejal de Bogotá Hollman Felipe Morris Rincón, con respecto a que se investigue la publicación del CONFIS No. 19 del 21 de diciembre de 2016. Así mismo, esta dirección dio respuesta definitiva al peticionario sobre el tema con base en el informe final de la Auditoria de Regularidad realizada a ala SDH, según Oficio Radicado 2-2017-17852 del 2017-08-25.

DPC / 992-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-25308 del 2017-11-29, la Dirección de Fiscalización Hacienda, dio respuesta definitiva al peticionario, comunicando el informe de la Auditoria de Desempeño PAD 2017, vigencia 2016 “*Determinación predios omisos IPU vigencias 2011-2012*”, donde se aborda dicho DPC.

6.3.12 Dirección Sector Integración Social

DPC / 1026-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2017-18860 del 2017-09-08, el Director Sector Integración Social, dio respuesta definitiva al peticionario, remitiendo el informe final de la Auditoria de Regularidad que se adelantó a la SDIS vigencia 2016 PAD 2017, que abordó el tema de habitantes de la calle y recursos destinados a atender esta población.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 55 de 67

DPC / 1050-17: Se constató que mediante Oficio Radicado 2-2018-02221 del 2018-02-12, el Director Sector Integración Social, dio respuesta definitiva al peticionario, a partir de la Auditoria de Desempeño que fue realizada a los Proyectos 730 y el Proyecto 1098 en el cual se evaluó el Contrato de Comisión No. 10845 de septiembre de 2016, cuyo objeto fue la entrega de Bonos canjeables por alimentos.

DPC / 1513-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado 2-2018-02297 del 2018-02-13, el Director Sector Integración Social, dio respuesta definitiva al peticionario que corresponde a un Anónimo, sobre la denuncia a contratos suscritos a partir del año 2010, de acuerdo con auditoria desarrollada según PAD 2017, donde se revisaron contratos celebrados bajo la vigencia 2016 y 2017.

Sin embargo, verificada la información de este DPC en el sistema de información SIGESPRO-DPC, no se encontró asociado el Aviso de Notificación, correspondiente al peticionario Anónimo, la cual si se encuentra físicamente en el expediente del DPC.

6.3.13 Dirección Sector Salud


DPC / 938-17: Se observó que se dio respuesta definitiva mediante radicación No.2-2018-05048 del 16/03/2018, anexando un CD que contiene la respuesta.

DPC / 1433-17: Se dio respuesta definitiva al peticionario con radicación No. 2-2018-05008 del 16/03/2018, adjuntando el informe final correspondiente en medio magnético.

DPC / 1456-17: Mediante radicación No. 2-2018-06032 del 06/04/2018 se dio respuesta definitiva al peticionario, mediante la cual se remitió el informe de la auditoría de regularidad correspondiente a los temas abordados en el DPC. Así mismo, se evidencia el envío de esta respuesta mediante correo electrónico de la misma fecha.

DPC / 1479-17: Se observó que el hallazgo fiscal relacionado con el tema de este DPC, fue devuelto a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante el radicado No. 3-2017-21324 del 15/08/2017; así mismo, se dio respuesta definitiva al peticionario a través del radicado No. 2-2017-21312 del 09/10/2017. No obstante, esta respuesta se encuentra asociada al DPC 1208-17 en el aplicativo Sigepro-DPC.

DPC / 1489-17: Se evidenció que mediante radicado No. 2-2018-06047 del 06/04/2018, se dio respuesta definitiva al peticionario, informando que concluida la indagación preliminar se estableció un presunto detrimento patrimonial por sobrecostos en la ejecución del contrato No. 350 de 2015.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 56 de 67

DPC / 1533-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado 2-2018-04519 del 2018-03-08, el Director Sector Salud dio respuesta definitiva al peticionario, con respecto al funcionamiento de las maquinas Digiturnos ubicadas en las unidades de servicio de salud San Blas y Santa Clara de acuerdo con visita realizada por el equipo auditor el 22 de febrero de 2017.

DPC / 1589-17: Se constató que a través del radicado No. 2-2018-04975 del 15/03/2018, se dio respuesta definitiva al peticionario adjuntando el informe final de auditoría a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

DPC / 1642-17: Mediante el radicado No. 2-2017-19153 del 13/09/2017, se dio respuesta definitiva al peticionario informado los resultados obtenidos luego de la evaluación y estudio de los contratos de prestación de servicios de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para el periodo 2016-2017, relacionados con el tema de la petición. No obstante se evidenció que esta respuesta no se encuentra asociada a este número de petición en el aplicativo Sigepro-DPC.


6.3.14 Subdirección de Fiscalización Control Urbano

DPC / 1570-17: Se verificó que mediante Oficio No. 2-2017-25325 del 29 de noviembre de 2017, la Directora de Sector Hábitat y Ambiente, da respuesta final al peticionario indicando que frente al proyecto San Victorino Containers incoherencias en la Manzana 22 Sector Comercial San Victorino, que el primer análisis del proyecto se efectuó durante la vigencia 2015 dentro de la auditoria de desempeño a la ERU proyecto y Convenio 200 de 2012 realizada entre 02 de octubre al 31 diciembre de 2015 y se dio traslado de la petición por competencia al IDIGER Oficio Radicado 2-2017-24749 de 2017-11-21; a la Alcaldía Local de Santa Fe Oficio Radicado 2-2017-24752 de 2017-11-21 e IPES Oficio Radicado 2-2017-23869 de 2017-11-09.

DPC / 293-17: Se evidenció que mediante Oficio No. 2-2017-20985 del 05 de octubre de 2017, la Directora de Sector Hábitat y Ambiente, da respuesta final al peticionario dando a conocer lo encontrado con respecto al Contrato No. 299 de 2012 que fue revisado en la auditoria de Regularidad a la cuenta de la vigencia 2016 de la SDP en cumplimiento del PAD 2017.

6.3.15 Subdirección de Fiscalización Ambiente

DPC / 429-17: Se observó que mediante Oficio No. 2-2017-26968 del 27 de diciembre de 2017, la Directora Sector Movilidad da respuesta definitiva al peticionario, indicando el resultado de la auditoria de regularidad realizada al IDU, periodo auditado 2016, código 93, PAD 2017, contrato IDU-1877-2014 del 26 de diciembre de 2014.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 57 de 67

DPC / 568-17: Se observó que mediante radicación No. 3-2017-09489 del 12/04/2017 la Dirección de Hábitat y Ambiente remitió este DPC a la Subdirección Ambiente para que se incluyera como insumo en la auditoría de regularidad a la SDA programada en el PAD 2018 para iniciar el 29/05/2018 y terminar 24/09/2018.

DPC / 582-17: Se evidenció que mediante Oficio Radicado No. 2-2017-25856 del 06 de diciembre de 2017, se da respuesta definitiva al peticionario con respecto a lo solicitado *“Investigación disciplinaria por extralimitación de funciones”*, como parte del proceso de renovación del permiso de vertimientos por parte de la Sociedad Prisma S.A.S...

Adicionalmente se encontró que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, este DPC aparece en lo correspondiente a “Estado Actual”, como “Con respuesta Parcial”, pero según lo constatado a la fecha del presente seguimiento el estado es “Con Respuesta Definitiva”, lo que afecta la confiabilidad de la información que se encuentra registrada en este medio.

Como respuesta al informe preliminar, la Dirección Sector Hábitat y Ambiente remitió a la Dirección de Apoyo al Despacho mediante radicado No. 3-2018-10342 del 17/04/2018 lo siguiente:


“... -DPC No. 582-17 informan que “...se encontró en el aplicativo SIGESPRO “DPC por número”, este DPC aparece en lo correspondiente a “Estado Actual”, como “Con respuesta Parcial”, pero según lo constatado a la fecha del presente seguimiento el estado es “Con respuesta Definitiva”, me permito manifestarle que se dio respuesta definitiva al DPC mediante oficio con radicado No. 2-2017-25856 del 06-12-2017, así mismo en el Aplicativo de PQRs el DPC en cita se encuentra finalizado con respuesta definitiva, pantallazo el cual se anexa.”

Valoración de la respuesta Oficina de Control Interno

Analizada la respuesta, se verificó que en el aplicativo Sigespro DPC por número, en lo que compete al DPC 582-17, la respuesta definitiva con radicado No. 2-2017-25856 del 06/12/2017 fue asociada al mismo y finalizada, el día 12/04/2018.

De acuerdo con la anterior, se evidencia que la Dirección Sector Hábitat y Ambiente adelantó la corrección acerca del DPC 582-17; sin embargo es necesario que se evalúe la oportunidad de mejora establecida en este informe, con el fin de evitar que se vuelvan a presentar las situaciones identificadas durante la auditoría.

DPC / 947-17: Se verificó que mediante Oficio Radicado No. 2-2017-25408 del 29 de noviembre de 2017, se da respuesta definitiva al peticionario indicándose que “...de acuerdo a la visita practicada a la Caja Menor de la SDA, no se evidenció una gestión antieconómica, ni mal manejo de los recursos, para la vigencia 2016...”

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 58 de 67

6.3.16 Subdirección de Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte

DPC / 453-17: Se evidenció que mediante Oficio radicado No. 2-2018-02705 del 19 de febrero de 2018, se da respuesta definitiva al peticionario con respecto a la denuncia formulada a través de la Ventanilla Virtual de la Contraloría de Bogotá, una vez adelantada la auditoria de desempeño realizada al Canal Capital, agregando que el resultado de la misma fue remitido a las instancias respectivas para que siga su curso y el proceso goza de reserva legal.

DPC / 1515-17: Al ingresar al aplicativo Sigespro – DPC para verificar el trámite dado a esta petición, se genera una pantalla con el siguiente mensaje “*Este DPC no ha sido incorporado al sistema*”.


No obstante lo anterior, mediante radicado No. 2-2018-02610 del 16/02/2018 se dio respuesta definitiva al peticionario informando que no se evidenció un posible detrimento a la Administración Distrital, con respecto a la planta temporal de personal de 2017-2020 de la OFB. Con el mismo número radicado, se observó la publicación del aviso de notificación al peticionario anónimo.

6.3.17 Subdirección de Fiscalización Hábitat

DPC / 431 – 17: Se constató que a través de Oficio Radicado No. 2-2017-25385 del 29 de noviembre de 2017, se dio respuesta definitiva al peticionario con respecto al aspecto denunciado “*...Sobre el reasentamiento en el Barrio Caracolí Localidad Ciudad Bolívar, donde se observa un presunto detrimento patrimonial para el Distrito Capital debido a reubicaciones en más de 760 predios*”.

DPC / 1514 – 17: Se verificó que mediante Oficio Radicado No. 2-2017-24203 del 14 de noviembre de 2017 se da respuesta definitiva al peticionario frente a la denuncia “*...estado de las obras desarrolladas por la Caja de la Vivienda Popular del Distrito en el Proyecto Arboleda Santa Teresita Localidad de San Cristóbal Sur, producto del amiguismo entre el Director de la Interventoría y el Inspector Jesús Gómez con el Contratista ODDICO LTDA*”.

DPC / 884 – 17: Se constató que mediante Oficio Radicado No. 2-2017-26156 del 12 de diciembre de 2017, se da respuesta definitiva al peticionario en la cual se denuncia “*...que contratistas de prestación de servicios de la entidad salieron varios días de descanso por la semana santa sin suspender previamente sus contratos, todo con la autorización de la directora de gestión corporativa...*”, anexándose el Informe Final de la Auditoria de Regularidad adelantada a la CVP, PAD 2017.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 59 de 67

6.3.18 Dirección Sector Movilidad

DPC / 590-17: Se constató que mediante el radicado No. 2-2018-01398 del 30/01/2018 se dio respuesta definitiva al peticionario haciendo referencia que dicha respuesta es la misma que se dio al DPC 581-17 con radicado 2-2017-25680 del 04/12/2017; es importante mencionar que esta respuesta no se encuentra asociada al proceso en el aplicativo. Adicionalmente se observó en el aplicativo Sigepro-DPC que el documento asociado con radicación No. 2-2017-06824 del 06/04/2017, corresponde al DPC 581-17 y no al 590-17. El estado actual en el aplicativo es “con respuesta parcial”.


6.4 PLAN DE MEJORAMIENTO – INFORME I SEMESTRE 2017

Teniendo en cuenta que en el informe final de auditoría a la Atención de Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos correspondiente al I semestre de 2017, se identificaron 5 hallazgos distribuidos en las siguientes dependencias: Centro de Atención al Ciudadano, Dirección Sector Gobierno, Dirección Sector Desarrollo Económico, Dirección Sector Educación, Dirección Sector Salud, Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte, Dirección Sector Movilidad, Dirección Sector Hacienda y Subdirección de Contratación; la Oficina de Control Interno realizó la verificación a las acciones emprendidas para subsanar las situaciones encontradas, toda vez que las dependencias que se muestran a continuación, responsables de dichas acciones, no las incluyeron en el reporte de plan de mejoramiento a diciembre de 2017.

Dirección de Apoyo al Despacho - Centro de Atención al Ciudadano

HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	FECHA FINAL
“Se evidenció que la Plantilla de Entrega correo certificado DPC, Anexo 2- Plantilla de Entrega correo certificado DPC Código Formato: PPC-01-002, que está utilizando el CAC para realizar esta labor, difiere en su contenido y...”	Solicitar a la Dirección de Planeación la modificación del Procedimiento para el trámite del Derecho de Petición, con el fin de eliminar el registro correspondiente al anexo 2 - Planilla de Entrega correo certificado DPC Código Formato: PPC-01-002.	Eliminación de registro solicitada / eliminación programada	29/12/2017

Verificación a abril de 2018: Se constató que mediante RR 004 de 2018, se actualizó el procedimiento para la Recepción y Trámite del Derecho de Petición en el cual fue eliminado el anexo 2 - Planilla de Entrega correo certificado DPC. Con lo anterior, se cierra el hallazgo por encontrarse cumplida la acción establecida.


	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 60 de 67

HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	FECHA FINAL
“No se evidenció informe del CAC con destino a la Alta Dirección, correspondiente a la consolidación de los informes semestrales sobre los DPC y AZ que fueron allegados por las Direcciones Sectoriales a dicho CAC...”	Poner en conocimiento de la Dirección de Participación Ciudadana, el informe semestral consolidado sobre derechos de petición incluidos en proceso auditor o en desarrollo de cualquier acción ciudadana, Dirección encargada de socializarlo	Número de informes enviados / número de informes programados	30/01/2018

Verificación a abril de 2018: Mediante memorandos No. 3-2017-17344 del 06-07-2017 y 3-2017-35224 del 26-12-2017, la Dirección de Apoyo al Despacho remitió a la Dirección de Participación Ciudadana los informes semestrales consolidados sobre derechos de petición, que fueron incluidos en el informe de gestión del proceso y publicados en la intranet de la entidad. Con lo anterior, se cierra el hallazgo por encontrarse cumplida la acción establecida.

HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	FECHA FINAL
“No se evidenció el envío mensual de los soportes correspondientes al trámite de DPC y AZ al Centro de Atención al Ciudadano...”	Revisar el procedimiento, establecer claramente la actividad y socializarla para evitar confusiones en su interpretación y aplicación.	Procedimiento revisado, ajustado y socializado	31/12/2017
“Al revisar esta actividad se evidenció la no correspondencia de los formatos enunciados, porque el anexo enunciado, en la actividad no corresponde con el real ANEXO No. 2 PLANILLA DE ENTREGA DE CORREO CERTIFICADO DPC...”	Revisar y ajustar el procedimiento	Procedimiento revisado y ajustado	31/12/2017

Verificación a abril de 2018: Se evidenció que mediante RR 004 de 2018, se actualizó el procedimiento para la Recepción y Trámite del Derecho de Petición, ajustando y haciendo claridad en el desarrollo de las actividades involucradas en el mismo. De igual forma, se realizó la socialización mediante Noticontrol edición No.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 61 de 67


3722 del 14/02/2018. Con lo anterior, se cierran los hallazgos identificados sobre este particular.

Dirección Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	FECHA FINAL
“No se evidencio el envío mensual de los soportes correspondientes al trámite de DPC y AZ al Centro de Atención al Ciudadano...”	Enviar mensualmente los soportes de los DPCs de la sectorial con los trámites realizados al cierre del mismo al CAC	Número de DPC Tramitados y Enviados Mensualmente con Soporte al CAC / No. de DPC Recibidos en la Dirección de Desarrollo Económico Industria y Turismo	31/12/2017

Verificación a abril de 2018: Al respecto fueron observados: el Radicado No. 3-2017-25982 del 27/09/2017, correspondiente al envío de soportes DPC y AZ con respuesta definitiva a septiembre de 2017; el Radicado No. 3-2017-28978 del 31/10/2017 atinente a la remisión de soportes DPC y AZ con respuesta definitiva a 30/10/2017; el Radicado No. 3-2017-28233 del 24/10/2017 a través del cual se le da alcance al Radicado No. 3-2017-25982 y el Radicado No. 3-2018-09445 del 06/04/2018, por medio del cual se efectúa la remisión de soportes de DPC con respuesta definitiva de marzo de 2018. De acuerdo a lo evidenciado anteriormente, se cierra el hallazgo identificado.

HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	FECHA FINAL
“De igual manera, no se evidenció la utilización del Anexo No. 4: Planilla de seguimiento y monitoreo” tal y como lo establece la actividad 40 del “Procedimiento para la Recepción y Tramite de Derechos de Petición” adoptado mediante la R.R No. 048 de 2016...”	Implementar inmediatamente la aplicación de la planilla anexo 4 como lo establece el procedimiento en su actividad 40.	Manejo de la planilla del Anexo 4 del procedimiento	31/12/2017


	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 62 de 67

Verificación a abril de 2018: Se constató que a diciembre de 2017 se estaba haciendo uso del anexo 4 “*Planilla de seguimiento y monitoreo*”, establecido en el Procedimiento para la Recepción y Tramite de Derechos de Petición” adoptado mediante la R.R No. 048 de 2016 y que se encontraba vigente en el momento de la evaluación. Según lo observado, se cierra el hallazgo identificado por el cumplimiento de la acción establecida.

Dirección Sector Movilidad

HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	FECHA FINAL
<p>“En la auditoría realizada a los DPCs del primer semestre de 2017 se evidencio nuevamente falencias en la actualización de la información en el aplicativo SIGESPRO - DCP...”</p>	<p>Se solicitará a TICs el mejoramiento del aplicativo, toda vez que la respuesta al peticionario se realizó mediante memorando 2-2017-12871, Se realizará el cargue del documento de respuesta al derecho de petición 1096-2017 al aplicativo, para que se pueda consultar por el peticionario. Se realizará cierre del proceso 879957 (DPC 1096-17). Se realizarán actividades tendientes a la actualización del aplicativo SIGESPRO en tiempo real, con la finalidad de obtener y brindar la información de manera oportuna.</p>	<p>Documento de solicitud a TICs para el mejoramiento del aplicativo. Pantallazo en donde conste que el cargue del documento de respuesta al derecho de petición 1096-fue realizado. Pantallazo en donde conste que se realizó el cierre del proceso 879957 (DPC 1096-17). 100%</p>	<p>24/11/2017</p>

Verificación a abril de 2018: Se verificó que la respuesta definitiva dada al peticionario mediante radicación No. 2-2017-12871 del 21/06/2017 relacionada con el DPC 1096-17, fue asociada en el aplicativo Sigespro-DPC y se finalizó el proceso correspondiente al trámite de esta petición. De acuerdo con lo anterior, se cierra el hallazgo, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a la acción propuesta.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 63 de 67

Dirección Sector Salud

HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	FECHA FINAL
“En la auditoría realizada a los DPCs del primer semestre del 2017, se evidenció nuevamente falencias en la actualización de la información en el Aplicativo SIGESPRO - DPC...”	Solicitar los cinco (5) primeros días de cada mes el cierre definitivo o parcial acorde y adecuado con cada DPC, del mes inmediatamente anterior, dejando como evidencia el memorando o correo electrónico de tal solicitud elevada a TICs.	Sigespro Actualizado SI 100% NO 0%	23/10/2017

Verificación a abril de 2018: Sobre el particular fueron observados correos electrónicos del 04/10/2017, 23/10/2017 y 25/10/2015, por medio de los cuales se solicita a la Dirección de TIC's, apoyo para el trámite y finalización de DPC's a cargo de la Dirección Sector Salud. Teniendo en cuenta las actuaciones anteriores, se cierra el hallazgo.


OBSERVACIONES GENERALES

Respecto a la observación dejada para algunos DPC relacionada con: “*No obstante, se encontró que a pesar de que en el aplicativo SIGESPRO “DPC por Numero”, en lo correspondiente a “Estado Actual”, aparece este DPC “Con respuesta Definitiva”; en el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control Interno, aparece como “En Trámite”, lo que afecta la confiabilidad de la información dispuesta en este medio*”, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local mediante el radicado No. 3-2018-10964 del 23/04/2018, indicó como respuesta lo siguiente:

“Nos permitimos informar que el reporte en Excel entregado a la Oficina de Control interno fue generado en el Sistema SIGESPRO el día 29 de enero de 2018, fecha en la que persistían algunas fallas en el Sistema. Adicionalmente desde la fecha de generación del reporte y hasta la fecha de la auditoría se realizaron actualizaciones de los procesos, por lo que, al consultar el DPC 2409-17, se evidencia que a la fecha del presente seguimiento el estado es: Respuesta Definitiva.”

Valoración respuesta Oficina de Control Interno

Es importante tener en cuenta que al respecto, la Oficina de Control Interno recibió con radicado No. 3-2018-07360 del 07/03/2018 la carta de representación por parte de la Dirección de Apoyo al Despacho – Centro de Atención al Ciudadano en donde se hace responsable de entregar al equipo auditor, la información solicitada para el

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 64 de 67

desarrollo de la Auditoría “*Atención de Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos (PQR)*”, siendo ésta veraz, de calidad y oportuna. Por lo que el reporte generado el 29/01/2018, no cumple con dichas características, toda vez que no muestra el estado real en el que se encontraron los DPC en la revisión realizada por la Oficina de Control Interno.


Adicionalmente es importante señalar que a partir de lo manifestado por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local en el Radicado 3-2018-10681 del 19/04/2018, correspondiente a la “*Respuesta Informe Preliminar Atención De Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos – Segundo Semestre de 2017*”, el Equipo Auditor realizó revisión de uno de los criterios utilizados para la presente evaluación, estableciendo que aunque se hizo alusión a la R.R. 004 del 06 de febrero de 2018, los resultados presentados de la verificación efectuada a los DPC están acorde con lo establecido por la entidad en la R.R. 048 del 28 de diciembre de 2016; siendo importante mencionar que ambas resoluciones consideran en su desarrollo lo regulado por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, aspectos que fueron tenidos en cuenta en las observaciones presentadas a lo largo del informe.

7 FORTALEZAS


- La Entidad cuenta con diferentes medios a través de los cuales los ciudadanos pueden radicar los derechos de petición.
- Se realizó la actualización del Procedimiento para la Recepción y Trámite del Derecho de Petición, a través del cual se aclararon diferentes actividades que generaban confusión en las dependencias que intervienen en el proceso de atención de DPC.
- En términos generales, se da cumplimiento a las disposiciones normativas relacionadas con la atención de los derechos de petición en la oportunidad establecida para los mismos.

8 RECOMENDACIONES

- Finalizar los procesos asociados al trámite de los derechos de petición en tiempo real, con el fin de evitar que el aplicativo Sigepro – DPC registre más días de los que se utilizan para su trámite y respuesta. Lo que se verá reflejado en la confiabilidad de la información incluida en los reportes que genera dicho aplicativo.

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 65 de 67


- Aunque en el desarrollo de la auditoría, algunas dependencias realizaron la inclusión de documentos que evidencian actualizaciones en el trámite de algunos DPC, se deben prever las acciones necesarias para que los documentos faltantes, no solo sean producidos sino registrados de manera oportuna, en el aplicativo sigespro DPC por número.
- Realizar seguimiento y ajuste tanto a la base de datos como a los reportes que genera el aplicativo Sigespro-DPC, con el fin de evitar inconsistencias como las evidenciadas con respecto a la falta de información en la columna “*Tramitó*” (en blanco) o que dicha información no corresponda con la dependencia que atendió la petición. Así mismo, lo pertinente a la columna “*Estado Actual*” toda vez que se identificaron varios casos en que los datos registrados en la misma, no coinciden con el estado actual del proceso.
- Establecer un mecanismo que le permita a las dependencias que proyectan las respuestas firmadas por la Dirección de Apoyo al Despacho, hacer un seguimiento para asociar y finalizar con oportunidad los procesos correspondientes a los DPC tramitados.
- Adelantar campañas tendientes a promover entre las dependencias de la entidad, el cumplimiento y la adecuada gestión de los trámites y actuaciones relacionados con los DPC que atiende la Entidad, en atención al Procedimiento para la Recepción y Trámite del Derecho de Petición adoptado mediante RR 004 de 2018 y la Ley 1755 de 2015.
- Es importante tener en cuenta que una vez se emitan las respuestas definitivas de los derechos de petición, se debe verificar que el estado del mismo se actualice para así proceder a finalizar el proceso asociado al DPC correspondiente.
- Cargar en el aplicativo Sigespro-DPC, todas las actuaciones que hagan parte del trámite de los DPC como los avisos de notificación cuando el derecho de petición es anónimo, memorandos de traslado al interior de la entidad y/o a otras entidades, entre otros.
- Asegurar que las acciones que se vayan a implementar, producto de los hallazgos generados por auditorías realizadas al trámite de DPC, se incluyan en el plan de mejoramiento y se les efectúe el respectivo seguimiento una vez sean aprobadas por la Oficina de Control Interno.
- Adelantar las acciones relacionadas con la actualización de la base de datos del aplicativo Sigespro, con el fin de llevar un registro real de las

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 66 de 67

dependencias que tramitan los DPC; así mismo realizar el seguimiento y verificación del caso.

9 OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Es importante asociar los documentos relacionados con el trámite de los DPC, que no han sido incluidos en el aplicativo Sigepro DPC a la fecha de la presente verificación y finalizar los procesos correspondientes, tal que ello permita consultar y conocer en tiempo real, todas las actuaciones realizadas por la dependencia a la cual se le realizó el direccionamiento para su atención. Este caso se evidenció en las siguientes dependencias: Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Apoyo al Despacho, Dirección de Planeación, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Dirección Sector Hacienda, Dirección Sector Salud, Dirección Sector Servicios Públicos, Dirección Sector Integración Social, Dirección Sector Educación, Dirección Sector Movilidad, Gerencia Local de Kennedy, Gerencia Local de San Cristóbal, Gerencia Local de Candelaria, Dirección de Talento y Dirección Sector Hábitat y Ambiente.
- Efectuar el análisis de las pretensiones presentadas por los peticionarios de tal forma que su trámite se realice en la debida oportunidad, teniendo en cuenta los términos establecidos por la normatividad vigente, considerando las solicitudes de prórroga cuando se requiera; esto para el caso de las Direcciones de Planeación y Participación Ciudadana y Desarrollo Local y Dirección de Apoyo al Descapacho -CAC.
- Evaluar la pertinencia, oportunidad y conveniencia del uso del aplicativo Sigepro – DPC, teniendo en cuenta las falencias presentadas para el trámite, seguimiento, control y trazabilidad de las actuaciones adelantadas por las diferentes dependencias de la Entidad; lo que se ve reflejado en la confiabilidad de la información disponible en esta herramienta; para la dirección de Apoyo al Despacho- CAC y Dirección de Tecnologías de la Información TICS

	INFORME FINAL ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	Código de Formato: PEM-02-03 Versión: 15.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 15.0
		Página: 67 de 67

10 TABLA DE HALLAZGOS

PROCESO Y/O DEPENDENCIA	NUMERACIÓN DENTRO DEL INFORME	DESCRIPCIÓN
Dirección de Talento Humano - Subdirección de Carrera Administrativa	6.2.17	Se evidenció que para los DPC 2400-17, 2401-17 y 2402-17 se dio respuesta definitiva y archivo con una solicitud de aclaración, sin que se pueda evidenciar que los diez (10) días otorgados al peticionario fueron tenidos en cuenta para poder finalizar el proceso correspondiente; lo anterior incumple lo indicado en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015.
TOTAL	1	

Original Firmado Por
BIVIANA DUQUE TORO